

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3363

**FECHA:** Miércoles 15 de mayo de 2024

**HORA:** 7:30 a.m.

**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

### INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante Docente
Sr. Adrian Parajeles Alvarado	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

### PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor Interno

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de la agenda	3
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del acta No. 3362	3
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de correspondencia	3
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informes de Rectoría	16
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuestas de comisiones permanentes	18
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Evaluación Profesional para el periodo comprendido entre el 24 de junio del 2024 al 23 de junio del 2027 y ampliación de plazo para recibir postulaciones de integrantes suplentes <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	18
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el periodo comprendido del 15 de julio de 2024 al 14 de julio de 2027 <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	20
ASUNTOS DE FONDO		
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Modificación de los artículos No. 7, 8, 10, 14, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicitud de revisión de mecanismos de asignación del transporte y cálculo de kilometraje <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	20
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación Presupuestaria 2023, Carta de Gerencia 2023 y Carta	34

	de Tecnología de Información 2023 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración, así como representantes de la firma Crowe Horwath CR, S.A.)	
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 6 y 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que la persona que ejerce la Dirección de Posgrados sea integrante de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa, en atención del inciso 7 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada en la sesión ordinaria AIR-107-2023 (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)	64
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 23.849, 24.001, 23981, 23861, 24.024, 23.868, 23.843, 24.009, 24.015, 23.907, 23.895, 23.968, 23.588, 24.045, 23.873, 24.120, 23.561, 23.554, 23.410, 24.097 y 23.720 (A cargo de la Presidencia)	91
<b>ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Temas de Asuntos Varios	96

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y seis minutos, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se encuentra su persona, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Teodolito Guillén Girón, el señor Nelson Ortega Jiménez, además la señora Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, así como la señora Zeneida Rojas Calvo, quien brinda apoyo secretarial y el señor William Hernández Gómez, quien brinda apoyo técnico para la respectiva transmisión en vivo de la sesión.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Randall Blanco Benamburg informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar de El Guarco.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago centro.

El señor Rony Rodríguez Barquero informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tres Ríos, La Unión.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago centro.

El señor Adrián Parajeles Alvarado manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago centro.

El señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, quien también participa en forma remota, informa que se encuentra en las instalaciones de la Auditoría Interna, ubicadas en el Campus Central Cartago.

La señora María Estrada Sánchez informa que el señor Saúl Peraza Juárez se encuentra trasladándose al lugar donde se conectará para participar en la sesión el día de hoy, por cuanto espera que se incorpore pronto.

Participan en la sesión 10 integrantes, 4 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

**ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda**

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación del Acta No. 3362
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Evaluación Profesional para el periodo comprendido entre el 24 de junio del 2024 al 23 de junio del 2027 y ampliación de plazo para recibir postulaciones de integrantes suplentes *(A cargo de la Presidencia)*
8. Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el periodo comprendido del 15 de julio de 2024 al 14 de julio de 2027 *(A cargo de la Presidencia)*

**ASUNTOS DE FONDO**

9. Informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación Presupuestaria 2023, Carta de Gerencia 2023 y Carta de Tecnología de Información 2023 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración, así como representantes de la firma Crowe Horwath CR, S.A.)*
10. Modificación de los artículos No. 7, 8, 10, 14, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicitud de revisión de mecanismos de asignación del transporte y cálculo de kilometraje *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 6 y 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que la persona que ejerce la Dirección de Posgrados sea integrante de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa, en atención del inciso 7 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada en la sesión ordinaria AIR-107-2023 *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
12. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 23.849, 24.001, 23981, 23861, 24.024, 23.868, 23.843, 24.009, 24.015, 23.907, 23.895, 23.968, 23.588, 24.045, 23.873, 24.120, 23.561, 23.554, 23.410, 24.097 y 23.720 *(A cargo de la Presidencia)*

**ASUNTOS VARIOS**

13. Temas de Asuntos Varios

**ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3362**

Se somete a votación el acta No. 3362 y queda aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor, 1 abstención y 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3363.

**ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia**

La señora Maritza Agüero González informa que la gestión de la correspondencia se puso en conocimiento de las personas integrantes del órgano en la convocatoria, además se encuentra disponible para la comunidad institucional. Comunica que dentro de los oficios que se han registrado se encuentra el oficio FEITEC-PRES-035-2024 que es una rectificación del oficio FEITEC-PRES-027-2024 referido a la comunicación del acuerdo del Consejo Ejecutivo en la Sesión Ordinaria No. 355-2024, del 09 de mayo del

2024, en el cual se realizaron cambios en la integración del Consejo Ejecutivo de la FEITEC y hace mención de los nombramientos que inciden en la integración de este Consejo, siendo el señor Saúl Peraza Juárez como Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el señor Adrián Parajeles Alvarado como Segundo Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ambos hasta que finalice el periodo de prórroga dictado por el Tribunal Electoral Estudiantil, siendo el 30 de junio de 2024. Agrega que, por lo anterior, el señor Adrián Parajeles Alvarado participa a partir de la presente sesión.

### **Correspondencia dirigida al Consejo Institucional**

1. **Oficio sin referencia** con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por la Lcda. Maureen Cerdas Alvarado, asistente en gestión administrativa de la Escuela de Cultura y Deporte, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 16 de julio del 2024 al 17 de febrero del 2027 [fecha correcta 15 de julio de 2027]. Firma digital

#### **Se toma nota. Punto de agenda**

2. **Oficio sin referencia** con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 24 de junio del 2024 al 23 de junio del 2027. Firma digital

#### **Se toma nota. Punto de agenda**

3. **IC-218-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de mayo de 2024, suscrito por el señor Esteban Meneses Rojas, profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual en concordancia con el oficio SCI-332-2024 [acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3357, Artículo 10, del 03 de abril de 2024, referido a la atención del oficio PB-453-2021 del Comité de Becas e interpretación del Artículo 33, inciso h del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica], expresa total anuencia a firmar el agregado al contrato de adjudicación de becas. Agrega que actualmente está coordinando con el Comité de Becas la firma del agregado del contrato de adjudicación de becas que recibió para realizar sus estudios doctorales. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento del Comité de Becas mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2024. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

4. **AUDI-AS-004-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2025. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.**

5. **RR-232-2024** Resolución con fecha de recibida 09 de mayo de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al

MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y al Departamento de Gestión del Talento Humano, en la cual declara de interés institucional el evento denominado: "Campeonato Mundial Universitario de Ciclismo 2024", evento organizado por la Federación Internacional de Deporte Universitario (FISU), a desarrollarse en el Campus Tecnológico Local San Carlos, del 29 de mayo del 2024 al 01 de junio 2024. Firma digital

**Se toma nota. Esta información llega para conocimiento del Consejo Institucional por encontrarse así dispuesto en las Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del ITCR**

6. **EMT-112-2024** Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2024, suscrito por la Dra. Gabriela Ortiz León, coordinadora de la "Comisión especial que analice los artículos del "Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje" relacionados con el tema de la evaluación de los aprendizajes y formule una propuesta para armonizarlos", dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual aporta un adendum al informe rendido originalmente, con el fin de detallar el porcentaje de participación de las personas que integraron la mencionada Comisión Especial. Firma digital

**Se toma. La Secretaría del Consejo Institucional ha emitido la respectiva certificación de participación a las personas integrantes de la comisión especial.**

7. **Oficio sin referencia** con fecha de recibido 10 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Anthony Valverde Abarca, Ph.D. profesor de la Escuela de Ingeniería en Agronomía, dirigido al Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 24 de junio del 2024 al 23 de junio del 2027. Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**Correspondencia dirigida con copia al Consejo Institucional**

8. **OPI-222-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional y a la Ing. Maria Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la OPI, en el cual en atención al memorando SCI-109-2024, con fecha del 13 de febrero del 2024, referido a la solicitud de información sobre la situación de las personas profesoras de Cultura y Deporte en San Carlos y Unidad de Cultura y Deporte en San José, remite dictamen sobre el estatus de la Unidad de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local de San José. Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a quien la Dirección de la Secretaría sugiere revisar si el cambio del tipo de unidad que se anuncia requiere confirmación del Consejo Institucional, en atención a sus funciones estatutarias.**

9. **SCI-456-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), al Dr. José Luis León Salazar,

vicerector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio FUNDATEC-157-2024, referido a la consulta sobre confidencialidad de la información del proyecto de vinculación remunerada "Dictamen técnico hospital nuevo Cartago", según oficios FUNDATEC-157-2024 y R-269-2024, informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera necesario conocer la justificación que fundamenta la decisión, ya que en dicho acuerdo se señala como argumento que, para mantener la confidencialidad de la información, el proyecto será declarado por el ITCR de interés institucional. Se indica que la comisión no considera congruente que se declare el proyecto de interés institucional y, por tanto, se declare confidencial de esta forma, existiendo procedimientos institucionales específicos para ambos casos, los cuales no parecen poder presentarse uno consecuente del otro. Firma digital

**Se toma nota.**

**10. SCI-442-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, coordinador de la Unidad de Tesorería, con copia al Consejo Institucional, en el cual reporta la participación de las personas representantes estudiantiles en las sesiones del Consejo Institucional efectuadas en el mes de abril de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**11. SCI-455-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó la propuesta del Reglamento para la Gestión de Empresas Auxiliares Académicas de Base Tecnológica en el ITCR, remitida en oficio OPI-244-2021. Se indica que la Comisión consideró necesario trasladarla a la Rectoría para que sea analizada desde el punto de vista técnico, legal y presupuestario, así como la conveniencia y viabilidad del reglamento, a la luz del artículo 5 de la Ley Orgánica del ITCR y de la normativa vigente. Firma digital

**Se toma nota. Se toma nota en el estado del cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional.**

**12. SCI-458-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó la propuesta de aprobación del Plan de Estudios y de la creación del Área Académica de la Maestría en Analítica de Negocio, remitida mediante oficio DP-118-2023. Se indica que previo a continuar con el trámite correspondiente, la Comisión considera necesario solicitar a la Rectoría se indique la disponibilidad de plazas para atender la coordinación y apoyo secretarial para la nueva Área Académica de Posgrado, que estaría iniciando a partir del 1 de enero de 2025. Se detalla que, conocer la disponibilidad de los recursos es indispensable para continuar con el trámite de su creación, con el procedimiento interno y ante CONARE. Firma digital

**Se toma nota.**

**13. OPI-224-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad

Especializada de Control Interno de la OPI, en el cual en atención al oficio AUDI-069-2024 informa que la persona designada por parte de la Oficina de Planificación Institucional, para la iniciación de la fase de planificación del estudio de auditoría operativa denominado “Análisis del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI” es la MBA. Andrea Contreras Alvarado. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**14. SCI-459-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Planificación y Administración conoció el oficio FEITEC-PRES-024-2024, referido a la solicitud para accionar un mecanismo que permita contratar una persona contadora para elaborar los Estados Financieros de la FEITEC para los periodos 2022 y 2023. Se detalla que el tema fue atendido en audiencia, de la cual se concluyó que la Administración requiere realizar los análisis de viabilidad normativa y técnica que permitan definir el mecanismo más adecuado para atender la solicitud de la Federación del Estudiantes, por lo que, en lo que respecta a la Comisión, esta queda a la espera de las indicaciones o solicitudes pertinentes. Firma digital

**Se toma nota.**

**15. OF-DPI-707-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de mayo de 2024, suscrito por el señor Olman Madrigal Solórzano, jefe de la División de Planificación Interuniversitaria del Consejo Nacional de Rectores, dirigido al señor Valentín Palacios Mora, representante estudiantil de la Universidad de Costa Rica, a la persona representante estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al señor Marco Zúñiga Badilla, representante estudiantil de la Universidad Nacional, a la señorita María Ortega Zamora, representante estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia y al señor Carlos Masís Loría, representante estudiantil de la Universidad Técnica Nacional, con copia a los Consejos Universitarios e Institucional, en el cual comunica que en la sesión No. 9-2024, celebrada el 19 de marzo de 2024, el Consejo Nacional de Rectores aprobó la metodología para la elaboración del Estudio prospectivo de la educación superior universitaria estatal en Costa Rica al año 2050 y la formulación del Plan Nacional de la Educación Superior 2026-2030 (PLANES). Se les convoca a las personas representantes estudiantiles a participar en diferentes talleres programados para el ejercicio de construcción de los escenarios plausibles y sus estrategias que permitirán visualizar el panorama educativo universitario estatal en Costa Rica para el año 2050. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado la información al señor Saúl Peraza Juárez, haciéndole saber que en el correo electrónico de remisión del oficio se corrigen las fechas de los talleres.**

**16. SCI-463-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al M. Eng. Carlos Alvarado Ulloa, representante del Centro de Vinculación, al Lic. Pablo Roberto Bonilla Siles, representante de la Oficina de Asesoría Legal, a la MBA. Laura Granados Rivera, representante de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa la instalación de la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del

“Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Indica que la comisión será coordinada por el M. Eng. Carlos Alvarado Ulloa, adicionalmente adjunta el oficio SCI-411-2024, en el cual constan las observaciones y el dictamen de la propuesta de reforma integral del citado reglamento, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Firma digital

**Se toma nota.**

**17. DP-049-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrados, dirigido a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la MBA. Éricka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual consulta sobre el análisis y posición técnica de la Vicerrectoría de Administración, en cuanto al numeral 18 de la propuesta: “Modelo del Sistema de Posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica” que fue presentada mediante el oficio DP-106-2020. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se incorpora como insumo en el seguimiento de los acuerdos.**

**18. Recurso de revocatoria y apelación en subsidio** con fecha de recibido 08 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Sofía Beatriz García Romero, colaboradora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al M.Sc. Alexander Borbón Alpizar, presidente a.i. de la Comisión de Evaluación Profesional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, contra el acuerdo tomado por la Comisión de Evaluación Profesional en la sesión N° 27-2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**19. SCI-471-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Consejo Institucional y al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en el cual traslada solicitud planteada por el Mag. Randall Blanco Benamburg, en el apartado de Asuntos Varios, en el marco de la Sesión Ordinaria No. 3362 del Consejo Institucional, realizada el 08 de mayo de 2024 y que refiere a la solicitud de justificación de la práctica que se ha optado de que sea la misma persona vicerrectora quien se autodesigne en las sustituciones de ausencias temporales de las direcciones. Firma digital

**Se toma nota.**

**20. VIESA-384-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de mayo de 2024, suscrito por la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la señorita Sofia Elena Rubio Ávila, presidencia del Tribunal Jurisdiccional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, entonces presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en respuesta a los oficios FEITEC-REST-TJ-005-2024 y FEITEC PRES-025-2024, informa que esa Vicerrectoría procedió a realizar la consulta sobre los temas planteados a la Oficina de Asesoría Legal. Se indica que a la luz de los razonamientos emitidos por la citada instancia mediante oficio Asesoría Legal-181-2024, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y



Servicios Académicos recomienda someter a criterio del Consejo Institucional, la valoración de las observaciones realizadas al PAT 2024 de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico (FEITEC), en los oficios VIESA-154-2024 y VIESA-299-2024, para poder levantar el condicionamiento del presupuesto asignado a la FEITEC. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**21. VAD-166-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al Lic. Carlos Morales Castro, gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio N°06889 (DFOE-SEM-0808) del 25 de abril de 2024, referido al cumplimiento de la disposición 4.7 girada en el informe N.° DFOE-CAP-IAD-00005-2023, se informan las acciones que la Vicerrectoría de Administración adoptará a fin de subsanar la situación identificada por la Contraloría General de la República. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**22. DATIC-455-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MBA. Éricka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, a la señora Natalia Morales Madriz y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al memorando R-442-2024 referido a la solicitud de designación de representantes de diferentes oficinas y departamentos para conformar una comisión interdisciplinaria, informa que la funcionaria Natalia Morales Madriz es la representante del DATIC en la mencionada comisión. Firma digital

**Se toma nota. Se omite su traslado para conocimiento a alguna comisión permanente dado que la gestión de la comisión interdisciplinaria se lleva a cabo desde la Rectoría.**

**23. Asesoría Legal-189-2024** Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre 20 proyectos de ley que no contienen elementos que atenten contra la autonomía universitaria. Indica que cada uno de los proyectos fue revisado en contenido y forma. Firma digital

**Se toma. Futuro punto de agenda. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.**

**24. SCI-478-2024** Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles revisó la solicitud presentada por la Escuela de Administración de Empresas en oficio AE-110-2024, referido a cambios aprobados en primera instancia por el Consejo de Escuela de Administración de Empresas, en cuanto al Reglamento del Centro de Investigación

en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (Ciadeg) y cambio en las siglas correspondientes. Se detalla que en la búsqueda de la información realizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se detectó que en la página web ya se muestra el cambio de nombre del centro sin que el Consejo Institucional hubiese modificado el acuerdo original (Sesión Ordinaria No. 2707 artículo 11, del 31 de marzo del 2011). Se comunica la situación presentada para que se tomen las medidas de corrección que correspondan. Firma digital

**Se toma nota.**

**25. FEITEC-PRES-027-2024** Memorando con fecha del 10 de mayo de 2024, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Tribunal Jurisdiccional, al señor Daniel Ruiz Contreras, presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, al Plenario del Movimiento Estudiantil y a la Comunidad Institucional, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite comunicación de acuerdo del Consejo Ejecutivo en la Sesión Ordinaria No.357-2024 del 09 de mayo del 2024, artículo dos, referido a los nombramientos de la representación estudiantil dentro del Consejo Ejecutivo que rigen a partir del 11 de mayo de 2024. Firma digital

**Se toma nota. Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2024, la Dirección de la Secretaría solicitó rectificar el remitente del oficio, dado que es firmado por la señorita Abigail Quesada Fallas, en calidad de presidenta de la FEITEC, cuya renuncia al cargo es efectiva a partir del 10 de mayo de 2024, misma fecha en que se firma; razón por la cual, no es posible dar por legítima la comunicación indicada.**

**26. Mensaje de correo electrónico** con fecha del 11 de mayo de 2024, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido a las direcciones electrónicas [CI-CoPa@itcr.ac.cr](mailto:CI-CoPa@itcr.ac.cr); [mestrada@itcr.ac.cr](mailto:mestrada@itcr.ac.cr); [maraguero@itcr.ac.cr](mailto:maraguero@itcr.ac.cr), [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr); [cdelgado@itcr.ac.cr](mailto:cdelgado@itcr.ac.cr); [viesa.oficial@itcr.ac.cr](mailto:viesa.oficial@itcr.ac.cr); [nortega@itcr.ac.cr](mailto:nortega@itcr.ac.cr) y [FEITEC@itcr.ac.cr](mailto:FEITEC@itcr.ac.cr), en el cual remite INFORME DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA SEÑALADAS EN EL AUDI-AD-009-2023.

**Se toma nota. Se ha trasladado a la Rectoría por tratarse de una temática bajo su atención, según se dispuso en el acuerdo de la Sesión No. 3356, Artículo 8, del 20 de marzo de 2024.**

### **Correspondencia dirigida a comisiones permanentes del Consejo Institucional** **Comisión de Estatuto Orgánico**

**27. CIE-067-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por el Ph.D. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, en el cual en atención al oficio SCI-434-2024 referente a la consulta sobre los próximos procesos de elección de personas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, comunica la conformación actual del Consejo e informa que actualmente está en proceso la elección de dos representantes académicos para el periodo del 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2026 y del 01 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2027. Firma digital

**Se toma nota.**

**28. Asesoría Legal-173-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Coordinación de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual da respuesta al oficio SCI-068-2024 referente a la solicitud de criterio sobre la modificación del Estatuto Orgánico para incorporar el uso del lenguaje inclusivo, estandarizar el uso de términos “profesor”, “académico” y “docente” y otros aspectos de forma. Concluye en síntesis que las reformas de forma o de fondo al Estatuto Orgánico deben seguir los trámites y procedimientos acordados previamente, en ese sentido, no existe expresamente en la norma, delegación al Consejo Institucional para que este órgano colegiado pueda realizar reformas de forma a normas que son competencia de la Asamblea Institucional. Firma digital

**Se toma nota.**

**29. Asesoría Legal-174-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Coordinación de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual da respuesta al oficio SCI-1012-2023 [por error el oficio indica SCI-1023-2024] referente a la solicitud de criterio sobre la reforma integral de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”. Firma digital

**Se toma nota.**

**30. SCI-462-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se trasladó la correspondencia registrada en la semana del 29 de abril al 05 de mayo de 2024, la cual se consignó para efectos de la Sesión Ordinaria No. 3362 del Consejo Institucional, efectuada el 08 de mayo de 2024. Se informa, además, que se consigna la correspondencia registrada en la Secretaría del Consejo Institucional, en las mismas fechas antes detalladas, cuyo destinatario es la Comisión referida. Firma digital

**Se toma nota**

#### **Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles**

**31. DCND-053-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Cristian Moreira Segura, coordinador del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual da respuesta al oficio SCI-430-2024, referente a la solicitud de profundizar en la fundamentación del oficio DCND-08-2024, sobre la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, Expediente N°080-2023-ITCR. Firma digital

**Se toma nota.**

**32. ViDa-301-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de prórroga para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023, referido a la creación de la Comisión Especial encargada de realizar una revisión exhaustiva de la normativa actual en materia de evaluación del desempeño académico, y considerando tanto el "Modelo Pedagógico" como el "Modelo Académico" formule una o varias propuestas de reformulación. Se informa sobre el trabajo desarrollado por la Comisión y concluye que la propuesta aún está en proceso de estructuración, por cuanto solicita ampliar el plazo al 30 de junio de 2025. Firma digital

**Se toma nota. Se toma nota en el seguimiento de los acuerdos**

**33. SCI-461-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 29 de abril al 05 de mayo de 2024, consignada para efectos de la Sesión Ordinaria No. 3362 del Consejo Institucional, efectuada el 08 de mayo de 2024. Se informa, además, que se consigna la correspondencia registrada en la Secretaría del Consejo Institucional, en las mismas fechas antes detalladas, cuyo destinatario es la Comisión referida. Firma digital

**Se toma nota**

**34. Mensaje de correo electrónico** con fecha del 10 de mayo de 2024, suscrito por la señora Ana María Calderón Espinach, técnico en gestión administrativa de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a las personas integrantes del Consejo de Docencia, con copia entre otras direcciones a [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual con instrucciones del MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, informa que en la sesión del Consejo de Docencia programado para el 12 de junio del 2024, se recibirá la capacitación “Prevención y Abordaje del Hostigamiento Sexual” y adjunta el link para la inscripción.

**Se toma nota.**

**Comisión de Planificación y Administración**

**35. AP-164-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigida al Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, al Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de la Dirección de Investigación, al Dr. Alan Henderson García, director de la Dirección de Extensión, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la MAF. Silvia Campos Brenes, colaboradora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual da respuesta al oficio VIE-176-2024, referido a la metodología para la adquisición de bienes y servicios por medio de Caja Chica. Firma digital.

**Se toma nota.**

**36. ViDa-308-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-045-2024, remite información referida a la utilización de plazas docentes destinadas a las direcciones, a partir del 1 de enero de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**37. DFC-308-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Comisión *ad hoc* para el análisis de la propuesta de modificación integral al Reglamento para la

Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros, propiedad del ITCR, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al Lic. Federico Sojo Solano, representante del Departamento de Financiero Contable, a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, representante de la Oficina de Planificación Institucional, Lic. Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, al MBA. Erick Masis Siles, representante de Departamento de Aprovisionamiento y al MAE. José Gabriel Masis Morales, representante de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, en el cual en atención a los oficios SCI-378-2024 y al SCI-148-2024 remite el informe de la comisión y la matriz comparativa de las observaciones al citado reglamento. Firma digital

**Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional ha emitido la respectiva certificación de participación a las personas integrantes de la comisión.**

**38. FEITEC-PRES-025-2024** Memorando con fecha del 6 de mayo de 2024, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Plenario del Movimiento Estudiantil, en el cual externa la posición de esa Presidencia, que representa la voz de la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con respecto a lo acontecido sobre el Plan Anual de Trabajo y Plan-Presupuesto 2024 de la Federación de estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). Deja constancia de la información comunicándole además al Plenario del Movimiento Estudiantil sobre lo acontecido con el Plan Anual de Trabajo y Plan-Presupuesto 2024 de la FEITEC, y que es responsabilidad de todos el estar vigilante ante estas flagrantes trasgresiones a la autonomía del Movimiento Estudiantil. Firma digital

**Se toma nota.**

**39. R-525-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la creación de dos plazas temporales, a un 50% de jornada cada una, para brindar apoyo en la ejecución del proyecto de investigación denominado "Contribución de los visitantes florales como polinizadores a lo largo de un gradiente de perturbación", en atención al oficio VIE-201-2024. Adjunta los criterios que incluyen los dictámenes remitidos mediante los oficios OPI-195-2024, DFC-250-2024 y GTH-296-2024, de la Oficina de Planificación Institucional, Departamento Financiero Contable y Departamento de Gestión del Talento Humano respectivamente. Se propone que la creación de rija a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del presente. Firma digital

**Se toma nota.**

**40. VAD-159-2024** Memorando con fecha de recibido 7 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Éricka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual con el propósito de dar atención a disposición 4.7 y 4.8 del Informe N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023 de la Contraloría General de la República, solicita informar el estado

actual del análisis del Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos propiedad del ITCR y definir un plazo aproximado para la aprobación de este, con el fin solicitar prórroga al ente Contralor, según corresponda.

Firma digital

**Se toma nota.**

**41. R-526-2024** Memorando con fecha de recibido 7 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual, para el trámite correspondiente, remite el Presupuesto Extraordinario N° 01-2024 y la Vinculación con el Plan Anual Operativo 2024, según oficios VAD-161-2024 y OPI-206-2024.

Firma digital

**Se toma nota.**

**42. SCI-460-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 29 de abril al 05 de mayo de 2024, la cual se indica que se consignó para efectos de la Sesión Ordinaria No. 3362 del Consejo Institucional, efectuada el 08 de mayo de 2024. Se informa, además, que se ha incluido el oficio DFC-272-2024, recibido el 06 de mayo de 2024, el cual fue incluido por adendum en la sesión indicada, por tratarse de una temática en agenda de la Comisión. De igual forma se indica que se consigna la correspondencia registrada en la Secretaría del Consejo Institucional, en las mismas fechas antes detalladas, cuyo destinatario es la Comisión referida. Firma digital

**Se toma nota**

**43. AUDI-AS-005-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual atiende el oficio SCI-438-2024, mediante el cual se solicitó asesoría referida al planteamiento de la Rectoría plasmado en el oficio R-455-2024, para ampliar por segunda vez la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información. Firma digital

**Se toma nota.**

**44. SCI-472-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se traslada para análisis y dictamen, la propuesta denominada "Actualización en el monto de las dietas que devenga la representación estudiantil y de las personas egresadas ante el Consejo Institucional para el periodo 2024", que estuvo agendada en la Sesión Ordinaria No. 3362 del 08 de mayo de 2024 y remite observaciones para su consideración. Firma digital

**Se toma nota**

**45. SCI-474-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite adenda al oficio SCI-460-2024 referido al traslado de correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3362 del 08 de mayo de 2024. Firma digital

**Se toma nota**

**46. OCM-47-2024** Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2024, suscrito por la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, a Shi Alarcón Zamora, presidencia de la Comisión Institucional contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género (Dosieg), a la M.E.T. Fátima Díaz Quesada, directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-442-2024 referido al acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3352, artículo 18, del 21 de febrero de 2024, en el cual fue aprobada la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, informa que por parte de Oficina de Comunicación y Mercadeo se designa al MBA Johnny Gómez Aguilar.  
Firma digital

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría sugiere a la Comisión de Planificación y Administración trasladar dicho oficio a la Rectoría, en vista de que la coordinación de la Comisión a la que se hace referencia es gestionada directamente por la Rectoría.**

#### **CORRESPONDENCIA POR ADENDUM**

**47. Pronunciamientos** con fecha de recibidos 13 de mayo de 2024, suscritos por varias personas residentes del Programa de Residencias de Cartago y San Carlos, remitidos por el señor Randy Johel Zuñiga Castro, estudiante del Programa de Residencias Cartago, dirigidos al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Consejo de Rectoría, de los cuales la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional recibió copia. En los documentos se hace referencia al estado presupuestario del programa de residencias estudiantiles, se externa la preocupación por la falta de inversión y atención que ha recibido el Programa, y solicitan apoyo en la liberación de fondos.

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, así como de la Comisión de Planificación y Administración.**

**48. EQ-205-2024** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2024, suscrito por el Ph.D. Guillermo Calvo Brenes, director de la Escuela de Química, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al M.Eng. Juan Carlos Salas Jiménez, coordinador del Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (CTTM), en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Escuela de Química, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 07-2024 del 22 de abril de 2024, referido a la solicitud al Consejo Institucional del otorgamiento de un monto de hasta ¢222.615.000 del Fondos de Apoyo a la Vinculación (FAV), para la compra de una propiedad de 1.484 m<sup>2</sup> con una nave de dos plantas, ubicada en el Parque Industrial de Cartago, para la operación del Centro de Transferencia y Transformación de Materiales, bajo el considerando que dicho inmueble pasaría a ser un activo de alto valor para el ITCR. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Este oficio se recibió preliminarmente el 07 de mayo; no obstante, la Dirección de la Secretaría solicitó su rectificación, mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2024, en vista de que el apartado resolutivo del oficio no indicaba lo resuelto por la unidad operativa, sino que hacía referencia a una recomendación.**

**49. FEITEC-PRES-035-2024** Memorando con fecha del 14 de mayo de 2024, suscrito por el señor Saúl Peraza Juárez, presidente de la Federación de Estudiantes del

Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, señor José Antonio Montoya Díaz, presidencia a.i. del Tribunal Jurisdiccional, al señor Daniel Ruiz Contreras, presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, al Plenario del Movimiento Estudiantil y a la Comunidad Institucional, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite rectificación del oficio FEITEC-PRES-027-2024: “Comunicación del acuerdo del Consejo Ejecutivo en la Sesión Ordinaria No.355-2024, del 09 de mayo del 2024, Artículo dos, Nombramientos de Representación Estudiantil dentro del Consejo Ejecutivo en salvaguarda de su quórum estructural”. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento de las tres comisiones permanentes. Los nombramientos que inciden en la integración del Consejo Institucional son: el señor Saúl Peraza Juárez como Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el señor Adrián Parajeles Alvarado como Segundo Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional; ambos hasta que finalice el periodo de prórroga dictado por el Tribunal Electoral Estudiantil, sea hasta el 30 de junio de 2024. El acuerdo contenido en el oficio se recibió preliminarmente el 10 de mayo de 2024 bajo el consecutivo FEITEC-PRES-027-2024; no obstante, mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2024, la Dirección de la Secretaría solicitó rectificar el remitente, para dar por legítima la comunicación indicada.**

#### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría, efectuadas del 08 de mayo de 2024 al 14 de mayo de 2024:

1. Convenio Marco con la Dirección Ejecutiva de la Asamblea Legislativa. El miércoles 08 de mayo de 2024 se tuvo una sesión de trabajo con la participación del doctor Alan Henderson García, director de la Dirección de Extensión y las direcciones de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, Administración de Empresas e Ingeniería en Computación, además del coordinador del Centro de Investigación en Computación y expertos en ciberseguridad y desarrollo móviles. Amplía que solicitó a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández en calidad de coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico y extensionista, y a la señora Raquel Lafuente Chrysosopoulos en calidad de coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles su presencia en ese espacio, además del señor Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia. Informa que los temas relevantes fueron la modernización en la gestión administrativa, la administración por procesos, gobernanza y sistemas, tecnología de información y ciberseguridad. Detalla que son muy amplios los objetivos por atender, por lo que se definirá un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo. Concluye que el ITCR con este convenio se posicionará una vez más no solo en el quehacer científico y tecnológico, sino que además va a fortalecer la democracia ese apoyo que se brinda al Primer Poder de la República.
2. Seminarios referentes a temas virtuales. La Escuela de Ingeniería Electrónica y la Escuela de Ingeniería en Computación organizan una serie de seminarios referentes a temas virtuales que fueron declarados de interés por el Conare y por el ITCR.
3. Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar. El jueves 09 de mayo de 2024 participó en una reunión que fue convocada por el diputado Antonio Ortega Gutiérrez del Partido Frente Amplio, debido al cierre del Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar, el pasado viernes. El señor Ortega Gutiérrez no pudo participar porque le practicaron una cirugía de emergencia, pero fue representado, en la dicha reunión, por sus asesores y regidores nombrados en la Municipalidad de San José. El interés en el espacio era saber si por la experiencia



- y cercanía del Campus Tecnológico Local de San José (CTLSJ) se puede valorar una articulación. La señora Rectora informa que se hizo acompañar de la señora Mariela Hernández Ramírez, la señora Alexandra de Simone y el señor Juan Pablo Campos Navarro, de la Unidad de Cultura del CTLSJ, quienes son los que articulan con la Asociación de Vecinos de Barrio Amón y presentaron varios proyectos de graduación de Arquitectura sobre el Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar. Agrega que la idea es que este parque ahora adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), pase a la administración de la Municipalidad de San José y que a través de un convenio con el ITCR y la UCR se pueda utilizar.
4. Foro de inteligencia artificial. Participó en este espacio en el cual considera que se debe seguir posicionando la educación de este país e ir cerrando las brechas de la urgente necesidad de conectividad.
  5. Audiencia con la ministra del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Los cinco Rectores de las Universidades Públicas visitaron el MIDEPLAN con el objetivo de la presentación de la solicitud de apoyo por parte de la ministra del MIDEPLAN a las universidades, desde las municipalidades en los niveles de madurez que tienen en el marco de los planes reguladores, planificación y regulación de proyectos,.
  6. Reunión con el Departamento de Gestión de Talento Humano. Indica que este tipo de reuniones serán con mayor frecuencia, como lo informó en la sesión anterior, con el objetivo de avanzar en temáticas que no requieren ajuste normativo.
  7. Semana de la diversidad. El lunes 13 de mayo de 2024 se izaron las banderas de la diversidad en todos los campus y centros del ITCR, asimismo se realizaron varias actividades.
  8. Reunión con la diputada Monserrat Ruiz Guevara. Se reunió con la diputada Monserrat Ruiz Guevara para conversar sobre la situación del Centro Académico de Alajuela y la limitación que se tiene para impactar de manera más contundente; la próxima semana tendrá lugar otra reunión donde se le brindará más información.
  9. Reunión con la Organización Universitaria Interamericana (OUI). Sostuvo reunión con la Junta Directiva de la OUI, donde el Conare es parte de las instancias fundadoras de esa organización; el ITCR ha sido participe a pesar de que no ha potenciado la presencia en ella. Amplía que para el año 2025 le corresponde recibir al ITCR la actividad propia de la organización. Agrega la señora Rectora que le solicitaron asumir la vicepresidencia por Centroamérica de esta organización, por cuanto el lunes anterior atendió una sesión de dicha Junta.
  10. Manifestación de estudiantes de Residencias Estudiantiles. El lunes 13 de mayo de 2024 recibió a los estudiantes de Residencias Estudiantiles quienes tenían la preocupación por el traslado de los fondos para el mantenimiento de esos espacios, también otras inquietudes en cuanto al pago de las becas, mas detalla que no comprende de dónde les surgieron, porque desde al año anterior se presupuestaron los recursos y las becas se fortalecieron.
  11. Reunión con el señor Ronald Bolaños Maroto. Informa que el señor Bolaños Maroto fue profesor del ITCR y ahora es integrante de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) e integrante de la Junta Administrativa de la Cámara de Industrias de Costa Rica. Amplía que ayer se reunieron para conversar sobre la posibilidad de articular iniciativas con el INA y la Cámara de Industrias de Costa Rica. La señora Rectora informa que se hizo acompañar de la máster Damaris Cordero Castillo, directora ejecutiva de la FUNDATEC.
  12. Consejo Nacional de Rectores(Conare). El martes 14 de mayo de 2024 se realizaron las siguientes actividades:
    - Visita a la Universidad Nacional (UNA): el Conare se trasladó al campus de la UNA para sesionar y participar en la ceremonia de entrega del título de

acreditación del Alto Consejo de Evaluación de la Investigación y la Educación Superior de Francia (HCERES).

- Solicitud del ministro del Ministerio de Seguridad Pública: se atendió la solicitud para analizar temas relacionados a programas de prevención, programas sociales y de seguridad ciudadana.
- Negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES): está programada una reunión con la señora ministra del Ministerio de Educación en conjunto con la Comisión de Enlace, la cual se realizará el martes 21 de mayo de 2024, para ver cuando iniciarán la negociación, ya hay una base propuesta de parte del señor ministro del Ministerio de Hacienda, siendo el mismo presupuesto del año 2024.

13. Cambio en la conformación de la Federación de Estudiantes del ITCR. Ante la finalización del nombramiento de la señorita Abigail Quesada Fallas, la Federación de Estudiantes del ITCR informó que, a partir del 11 de mayo de 2024, el señor Saúl Peraza Juárez es el nuevo presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el señor Adrián Parajeles Alvarado es el representante ante el Consejo Institucional. Traslada la palabra al señor Adrián Parajeles Alvarado, quien agradece el espacio e indica que espera que las sesiones restantes sean muy provechosas.

#### **ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes**

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

#### **ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

#### **ARTÍCULO 7. Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Evaluación Profesional para el periodo comprendido entre el 24 de junio del 2024 al 23 de junio del 2027 y ampliación de plazo para recibir postulaciones de integrantes suplentes (A cargo de la Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Evaluación Profesional para el periodo comprendido entre el 24 de junio del 2024 al 23 de junio del 2027 y ampliación de plazo para recibir postulaciones de integrantes suplentes, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el puesto vacante para el periodo comprendido entre el 24 de junio del 2024 al 23 de junio del 2027 y se obtiene el siguiente resultado: 6 votos a favor del Dr. Anthony Valverde Abarca, Ph.D. y 4 votos a favor del Ing. Marvin Castillo Ugalde.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, en el Artículo 88, establece:

##### *“Artículo 88 Integración de la Comisión*

*La Comisión está integrada por cuatro personas profesionales propietarias y cuatro suplentes, todas serán nombradas por el Consejo Institucional. Durarán en sus funciones tres años y pueden ser reelectas. Tanto las personas integrantes propietarias como las suplentes deben ser al menos profesoras Asociadas o Profesionales 3. Además, consta de una persona del Departamento de Gestión del Talento Humano como integrante con voz, pero sin voto a quien le corresponde la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.*

*No puede nombrarse más de dos personas integrantes propietarias de la misma dependencia o subdependencia, ni más de dos personas suplentes que sean funcionarias de la misma dependencia o subdependencia del Instituto.*

*En caso de producirse una vacante, el nombramiento se realizará mediante el mismo procedimiento señalado y para el resto del período para el que fue nombrada la persona integrante anterior.”*

2. En la Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 10, del 18 de octubre de 2023, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

**“SE ACUERDA:**

- a. *Nombrar al Ing. Marvin Castillo Ugalde como integrante titular docente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el período comprendido entre el 15 de enero 2024 y el 23 de junio de 2024.*

...”

3. Mediante oficio SCI-410-2024 con fecha 23 de abril de 2024, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional solicitó a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que se publiquen, dos vacantes para el puesto de integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2024 al 14 de mayo de 2027 (fechas estimadas) y una para el puesto de integrante titular, en el período comprendido entre el 24 de junio del 2024 al 23 de junio del 2027, dejando indicación de que se concederá plazo de 10 días hábiles para la entrega de las postulaciones.
4. La Oficina de Comunicación y Mercadeo publicó el 24 de abril de 2024, la convocatoria indicada.
5. La Secretaría del Consejo Institucional publicó el 09 de mayo de 2024, recordatorio a la comunidad institucional sobre la convocatoria indicada, por cuanto a esa fecha no se habían recibido postulaciones para las vacantes de suplente y solo una postulación para la vacante titular.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se requiere nombrar a dos personas integrantes suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional y una persona integrante titular. No obstante, la Secretaría del Consejo Institucional no registra postulaciones para las vacantes de suplentes.
2. Para la presente elección, la Secretaría del Consejo Institucional registra postulaciones para integrantes titulares de:
  - Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 06 de mayo de 2024.
  - Dr. Anthony Valverde Abarca, Ph.D., profesor de la Escuela de Ingeniería en Agronomía, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 10 de mayo de 2024.
3. Se cuenta con dos participantes para la vacante titular, quienes cumplen con los requisitos que detalla la normativa, sea: ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3 y resguardo del límite de nombramientos de integrantes de la misma dependencia o subdependencia; por cuanto procede este Consejo a efectuar la respectiva elección.

**SE ACUERDA:**

- a. Nombrar al Dr. Anthony Valverde Abarca, Ph.D., como integrante titular en la Comisión de Evaluación Profesional, para el período comprendido entre el 24 de junio del 2024 al 23 de junio del 2027.
- b. Extender un agradecimiento al Ing. Marvin Castillo Ugalde, quien hizo llegar su postulación y no resultó electo en este acto.
- c. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que amplíe el plazo para recibir postulaciones de integrantes suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo

establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No.3363.

#### **ARTÍCULO 8. Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el periodo comprendido del 15 de julio de 2024 al 14 de julio de 2027 (A cargo de la Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el periodo comprendido del 15 de julio de 2024 al 14 de julio de 2027, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

Siendo anunciado en la propuesta expuesta por la Dirección de la Secretaría que se detectó al cierre para recibir postulaciones, que las fechas de nombramiento erróneamente se publicaron del 16 de julio de 2024 al 14 de febrero de 2027, siendo lo correcto del 15 de julio de 2024 al 14 de julio de 2027 y a pesar de que las fechas fueron aclaradas con la única persona postulante, la cual mantiene su interés; la Presidencia dispone retirar la propuesta y que la Secretaría del Consejo Institucional efectúe nuevamente la convocatoria, para resguardar la legalidad del nombramiento que se requiere.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No.3363.

**NOTA:** Al ser las 8:30 a.m. se incorpora a la sesión el señor Saúl Peraza Juárez e informa que se encuentra desde casa de amistades en Tres Ríos de Cartago.

**MOCIÓN DE ORDEN:** La señora María Estrada Sánchez presenta moción de orden para adelantar la atención del punto 10. Modificación de los artículos No. 7, 8, 10, 14, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicitud de revisión de mecanismos de asignación del transporte y cálculo de kilometraje.

Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Por tanto, se reordenan los asuntos a tratar en los puntos 9 y 10 de la agenda previamente aprobada.

### **ASUNTOS DE FONDO**

#### **ARTÍCULO 9. Modificación de los artículos No. 7, 8, 10, 14, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicitud de revisión de mecanismos de asignación del transporte y cálculo de kilometraje (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Modificación de los artículos No. 7, 8, 10, 14, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicitud de revisión de mecanismos de asignación del transporte y cálculo de kilometraje, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

- “1. Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”
- “2. Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”
- “3. Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”
- “4. Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”
- “6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.” (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)
2. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:
- “Son funciones del Consejo Institucional:*
- ...
- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*
- Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse*
- ...”
3. El Reglamento de Normalización Institucional indica el trámite que debe seguirse ante la solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. En atención al artículo 12 que indica sobre la tramitación de reglamentos generales, lo siguiente:
- “Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general*
- Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*
- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*

- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
  - c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
    - c.1. *De considerarla procedente:*
      - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
      - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
    - c.2 *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
  - d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
  - e. *De requerirse una comisión ad hoc, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el o los entes técnicos del proceso y cual ente técnico asumirá la coordinación de esta. La representación de estos entes técnicos será designada por la persona que ejerza la dirección de las instancias señaladas como entes técnicos del proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
  - f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*
4. La reforma integral del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue aprobada por acuerdo del Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria número 3196, Artículo 11, del 16 de diciembre del 2020, publicada en fecha 18 de enero del 2021, mediante la Gaceta 710-2020 del 17 de diciembre del 2020.
5. El Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala en los artículos 7, 8, 10, 14, 32 y 33, lo siguiente:
- “Artículo 7. La Unidad de Transportes y sus homólogos**  
La Coordinación de la Unidad de Transportes será responsable por la administración, el uso, control sobre el uso, programación, asignación y mantenimiento de la flotilla vehicular propiedad de la Institución, velará por el cumplimiento del presente reglamento y demás normativa aplicable a los vehículos institucionales, así como de velar por la asignación óptima de la modalidad en que se brindará el servicio de transporte.  
Las disposiciones de este reglamento que mencionan a la Coordinación de la Unidad de Transportes o a la Unidad de Transportes, podrán ser desconcentradas en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos que no tengan la Unidad formalmente constituida, mediante acuerdo o resolución del órgano o jerarca que lo decida.”
- “Artículo 8. Funciones de la Unidad de Transportes**  
Sin detrimento de otras funciones establecidas en la normativa institucional, serán funciones de la Unidad de Transportes, las siguientes:
1. Planear, organizar, coordinar y controlar los servicios de transporte dentro y fuera del país, bajo sus diferentes modalidades.
  2. Realizar de manera periódica estudios técnicos para valorar la pertinencia de las modalidades ofrecidas para la atención de las necesidades institucionales de transporte, según lo indicado en este reglamento.
  3. Coordinar con el Departamento de Aprovisionamiento o con la Proveeduría de cada Campus Tecnológico Local o Centro Académico,

- según corresponda, la preparación de las especificaciones técnicas de los vehículos que requiera adquirir el ITCR.
4. Colaborar con el Departamento de Aprovisionamiento o con la Proveeduría de cada Campus Tecnológico Local o Centro Académico, cuando corresponda, y con la Oficina de Asesoría Legal, en la inscripción de los vehículos adquiridos por el ITCR.
  5. Coordinar los trámites de pago anual de los derechos de circulación, inspección técnica vehicular y los seguros de todos los vehículos institucionales con la dependencia del ITCR correspondiente.
  6. Coordinar los trámites de pago anual de los derechos de circulación y los seguros de vehículos institucionales, con la dependencia del ITCR correspondiente.
  7. Mantener un registro digital actualizado de los vehículos institucionales, donde se establezca la clasificación de los mismos, las características de cada vehículo, el control de combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como un control de colisiones.
  8. Asignar los vehículos institucionales, según solicitud.
  9. Velar por el correcto uso de los vehículos institucionales.
  10. Autorizar la conducción de vehículos institucionales a personas funcionarias del ITCR, según procedimiento interno definido.
  11. Llevar un registro actualizado y detallado de las personas autorizadas para conducir vehículos institucionales, en donde se detallen los datos personales, vigencia de la licencia de conducir y el récord de conducción de cada persona, según procedimiento interno definido.
  12. Mantener debidamente rotulados los vehículos institucionales.
  13. Velar porque se mantenga dentro de cada vehículo institucional, un protocolo de seguridad y un procedimiento a seguir en caso de un accidente de tránsito.
  14. Dar seguimiento a los trámites de avalúo de los vehículos institucionales siniestrados, ante la entidad aseguradora y reportar al Departamento Financiero Contable, el resultado del mismo.
  15. Coadyuvar con las dependencias respectivas, en los trámites relativos a la salida del país de vehículos institucionales.
  16. Mantener un registro actualizado de proveedores de servicios de traslados especiales para vehículos (grúas y plataformas), en coordinación con el Departamento de Aprovisionamiento o la Proveeduría de cada Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.
  17. Contar con un registro actualizado de las personas funcionarias autorizadas en cada dependencia, para solicitar servicios de transporte.
  18. Mantener un expediente administrativo electrónico, completo y actualizado, de las personas funcionarias sujetas a la modalidad de pago de kilometraje.
  19. Autorizar las solicitudes de gira con vehículo particular, según el procedimiento interno establecido para el pago de kilometraje.
  20. Realizar una revisión periódica de los vehículos institucionales trasladados a otras dependencias o unidades y recomendar la reversión de la administración del vehículo de forma temporal o definitiva, cuando se demuestre la conveniencia de tal medida.
  21. Brindar a la Vicerrectoría de Administración, Dirección de Campus Tecnológico Local o de Centro Académico, según corresponda, un informe anual de las modalidades de servicio de transporte ofrecidas por la Institución en el presente reglamento.
  22. Llevar el registro de los vehículos asignados administrativamente a otras dependencias.”

**“Artículo 10. De la solicitud del servicio de transporte**

*La solicitud del servicio de transporte se hará mediante el formulario “Solicitud de servicio”; estos se atenderán en la Unidad de Transportes, según el ingreso y bajo el siguiente orden:*

- *Disponibilidad de vehículo institucional con conductor profesional.*
- *Disponibilidad de vehículo institucional sin conductor profesional.*
- *Uso de vehículo particular de la persona funcionaria del ITCR, bajo la modalidad de pago de kilometraje.*
- *Contratación de vehículo a un tercero.*

*Una vez iniciado el viaje y en caso de requerirse una modificación al formulario “Solicitud de servicio”, éste podrá ser modificado únicamente por la persona encargada de la gira, justificando claramente las razones del cambio. En caso de requerirse una modificación al formulario “Solicitud de servicio” previo a la realización de un viaje, deberá efectuarse un nuevo formulario.”*

**“Artículo 14. Persona encargada de la gira**

*Todo servicio de transporte debe tener una persona encargada de la gira, la cual será designada por la dependencia solicitante.*

*En caso de una gira en la cual participen personas usuarias del servicio de transporte interno con centro de costo o dependencia diferente, el viaje será administrado por una persona encargada de gira previamente designada, en coordinación con la Unidad de Transportes.”*

**“Artículo 32. De las razones para el uso de la modalidad de pago de kilometraje**

*El vehículo propiedad de la persona funcionaria del ITCR, podrá ser utilizado bajo la modalidad de pago de kilometraje, en los casos en que:*

- *La Unidad de Transportes haya descartado la posibilidad de ofrecer el servicio de transporte bajo las modalidades de vehículo institucional con chofer o sin chofer, según lo definido en el artículo 10 de este reglamento.*
- *Persiste la necesidad institucional del servicio y es más conveniente, oportuno y razonable autorizar la modalidad de pago de kilometraje, que contratar a un tercero.*
- *La persona funcionaria autorizada para el uso de su propio vehículo tiene participación directa en la actividad institucional que justifica su uso.”*

**“Artículo 33. Autorización para el uso de la modalidad de pago de kilometraje.**

*La persona encargada de cada unidad ejecutora será la competente para solicitar el uso de la modalidad de pago de kilometraje a la Unidad de Transportes, quien finalmente resolverá sobre su autorización, conforme a lo dispuesto en este reglamento y el procedimiento interno.”*

...

6. En el oficio VAD-215-2023, con fecha del 30 de junio del 2023, suscrito por el doctor Alejandro Masís Arce, en ese entonces vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la máster Ana Damaris Quesada Murillo, en ese entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, se plantea una propuesta para mejorar, simplificar y eficientizar el manejo presupuestario y la prestación del servicio brindado por la Unidad de Transporte, en atención al acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, inciso b, del 14 de diciembre de 2022, sobre las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023. En la propuesta se detallan los siguientes considerandos:

“...

1. *Las partidas de servicios internos tanto de transportes como de Publicaciones, en esencia **son de control y priorización de atención a las unidades solicitantes.***
2. ***Esas partidas no son de efectivo**, ya que en realidad el impacto financiero para efectos presupuestarios y contables recaen en combustibles, mantenimiento, viáticos y tiempo extraordinario, entre otras, que son las que realmente afectan la condición financiera del TEC.*



...” (El subrayado y el resaltado son proveídos)

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 12, del 07 de febrero de 2024, acordó:

“...

a. *Aprobar las siguientes “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2024 y su Presupuesto”:*

...

b. *Solicitar a la Rectoría, emita las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, en un plazo máximo de 10 días hábiles.*

...”

8. En la Sesión Ordinaria No. 3354, Artículo 8, realizada el 06 de marzo de 2024, el Consejo Institucional acordó dar prórroga a la Rectoría, al 01 de abril del 2024, para emitir las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, en relación con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 12, inciso b, realizada el 7 de febrero de 2024, considerando que en la solicitud de prórroga se indica que se cuenta con un 70% de avance en la propuesta.
9. A través del oficio R-428-2024 de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicita la modificación de los artículos 10, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
10. La Comisión de Administración y Planificación en su reunión No. 1059, efectuada el 2 de mayo de 2024, dictaminó sobre la propuesta de reforma consignada en el oficio R-428-2024, lo siguiente:

**“Considerando que:**

- 1. Esta Comisión subraya que, en el proceso de revisión y análisis, ha incorporado cambios pertinentes a la propuesta de la Rectoría con el fin de crear mayor margen de decisión para que la asignación del transporte atienda las necesidades de cada programa presupuestario, así como las condiciones de cada Campus Tecnológico y Centro Académico. Para ello, se incluyen modificaciones en los artículos 7, 8 y 14 que pretenden fortalecer la dinámica académica y estudiantil.*
- 2. Al ser una reforma parcial al Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que no implica cambios sustanciales en el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión realiza el análisis y dictamen de la propuesta de modificación.*
- 3. El tema del servicio de transporte ha sido de análisis de la Comisión y se han realizado señalamientos en cuanto a los mecanismos no solo de asignación del servicio sino también, de evaluación de su ejecución. De igual forma, es oportuno revisar el mecanismo de cálculo del kilometraje con el fin de que responda a las condiciones reales de la flotilla vehicular del ITCR, de las características de cada Campus Tecnológico y Centro Académico y la naturaleza de cada servicio. Para lo cual se analizaron los siguientes elementos:*

**Análisis de la asignación presupuestaria:**

- a. El cuadro siguiente presenta los datos de la asignación presupuestaria por año, es decir, el total de presupuesto asignado por programa en la partida de servicio interno de transporte:*

Asignación presupuestaria	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Programa Administración	26%	26%	18%	23%	37%	41%
Programa Docencia	30%	33%	35%	28%	23%	30%
Programa Vida Estudiantil	13%	12%	14%	11%	11%	12%
Programa VIE	13%	12%	12%	18%	10%	0%
Programa de Investigación	0%	0%	0%	0%	0%	6%
Programa de Extensión	0%	0%	0%	0%	0%	10%
Programa San Carlos	18%	18%	21%	20%	18%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos brindados por el Departamento Financiero-Contable

- El programa con la mayor asignación presupuestaria de la partida de servicios de transporte es el Programa Administración con un promedio del 26% entre el 2016 al 2019. Del 2016 al 2019 no estaba incluyendo el Campus Local de San Carlos y el promedio aumenta. A partir del 2020 se incluye y se observa un aumento de un 39%.
- El segundo programa con la asignación más alta es Docencia con un promedio del 31% entre el 2016 y 2019 y entre el 2020 y 2021 llega a un 26% el promedio.
- El programa VIE tiene una participación promedio de 14% entre el 2016 y 2019. Se observa una significativa disminución al 10% en el 2020 y en el 2021, el Programa de investigación recibe un 6% y el Programa de extensión un 10%. Es importante señalar, que dentro del programa de extensión está el Programa de Producción Agrícola (PPA) del Campus Tecnológico Local San Carlos.

**Análisis según ejecución de la asignación:**

- El cuadro siguiente presenta los datos de la ejecución presupuestaria en servicios internos del transporte por Programa. Según los datos del 2016 al 2021:

DETALLE	2016	2017	2018	2019	PROMEDIO	2020	2021	PROMEDIO
					2016-2019			2020-2021
Programa Administración	47,00	46%	67%	75%	63%	82%	50%	66%
Programa Docencia	72,00	48%	51%	82%	60%	37%	56%	47%
Programa Vida Estudiantil	63,00	67%	60%	96%	74%	27%	66%	46%
Programa VIE	90,00	81%	86%	91%	86%	48%	0%	48%
Programa Investigación 2021	0%	0%	0%	0%	0%	0%	67%	67%
Programa Extensión	0%	0%	0%	0%	0%	0%	78%	78%
Programa San Carlos	74,00	69%	69%	83%	74%	51%	0%	25%
<b>TOTAL</b>	<b>67%</b>	<b>57%</b>	<b>63%</b>	<b>84%</b>	<b>68%</b>	<b>56%</b>	<b>58%</b>	<b>57%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos brindados por el Departamento Financiero-Contable

- En promedio el Programa que más ejecución del servicio de transporte realizó fue el Programa de la VIE. Entre el 2016 al 2019 fue de un 86% en promedio mientras que del 2020 al 2021 es el programa de extensión con un 78% para el 2021.
- En promedio el Programa de más baja ejecución del 2016 al 2019 fue la Vicerrectoría de Administración con un 63% y le sigue la Vicerrectoría de Docencia con un 6%.

- d. El 2020 fue particular por la pandemia, sin embargo, hubo utilización del servicio por parte de la VIE con un 48%, superando la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de VIESA.
- e. Se observa que el Programa de Administración es quien recibe la mayor asignación de recursos, sin embargo, es el que menor ejecución tiene en conjunto con el Programa de Docencia.
- f. Por el contrario, el Programa VIE recibe el menor presupuesto y presenta la mayor ejecución presupuestaria, en especial extensión.

**Determinación del costo por kilómetro:**

El estudio realizado por el Departamento Financiero Contable en el 2023 para determinar el costo del kilometraje da como resumen el siguiente cuadro:

COSTOS	Costo por kilómetro -giras		Costo por kilómetro - sin remuneraciones con gira		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
	Costo Diesel	Costo Gasolina	Costo Diesel	Costo Gasolina	
Costo promedio mensual de depreciación por vehículo	1 375 110,16	1 375 110,16	1 375 110,16	1 375 110,16	
Costo promedio mensual en remuneraciones	2 198 548,36	2 198 548,36	0,00	0,00	Unidad Transporte
Costo promedio mensual en diversos gastos para transportes					
Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	123 200,00	123 200,00	123 200,00	123 200,00	Unidad Transporte
Viáticos dentro del País	1 323 943,60	1 323 943,60	1 323 943,60	1 323 943,60	Unidad Transporte
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	3 754 505,20	3 754 505,20	3 754 505,20	3 754 505,20	Unidad Transporte
Combustibles y Lubricantes	2 930 212,65	2 930 212,65	2 930 212,65	2 930 212,65	Unidad Transporte
Repuestos y Accesorios	1 180 423,82	1 180 423,82	1 180 423,82	1 180 423,82	Unidad Transporte
Derechos de circulación	233 962,50	233 962,50	233 962,50	233 962,50	Unidad Transporte
Costo del combustible diesel mensual por vehículo	36 700,00		36 700,00		
Costo del combustible gasolina mensual por vehículo		43 000,00		43 000,00	
Total de costos	13 156 606,29	13 162 906,29	10 958 057,93	10 964 357,93	
Total de kilómetros recorridos por mes	20 000,00	18 000,00	20 000,00	18 000,00	
Costo por Kilómetro	657,83	731,27	547,90	609,13	

Fuente: DFC (2023): Propuesta de cálculo para las tarifas del servicio de transportes para el periodo 2023.

En este cuadro se pueden observar varios aspectos:

- Siete partidas presupuestarias son administradas directamente por la Unidad de Transporte y forma parte del cálculo del costo por kilómetro que se aplica a cada instancia solicitante.
  - Los cálculos se realizan a partir de dos tipos de combustibles: diésel y gasolina y no se observa el efecto con los vehículos híbridos que la Institución ha adquirido. A partir de lo cual surge la interrogante: ¿Cuál es el costo que se le aplica a una instancia cuando usa este otro tipo de vehículo?
  - El costo en la Meseta Central y con un carro híbrido es muy diferente al costo que genera el desgaste que enfrenta un carro en la zona rural y en mal estado de las vías de comunicación.
  - En el cálculo se incluye depreciación cuando no es un gasto, es una medida de control contable para el valor y vida útil de un activo. No se entiende por qué es incluido para este tipo de costo.
  - Llama también la atención que se incluye alquiler de equipo y derechos de telecomunicaciones.
  - El costo que debe asumir una instancia deberían ser aquellos costos variables como: gasolina y tiempo extraordinario. El resto de los gastos son fijos, ya que la Unidad de Transporte tiene el personal, recursos para el mantenimiento, repuestos y otros gastos propios para el carro.
4. Según se señala en el oficio el oficio VAD-215-2023, con fecha del 30 de junio de 2023, el servicio interno de transporte es una cuenta de control y no de presupuesto, donde se resalta la prioridad de la atención del servicio interno de transporte sobre las actividades sustantivas del ITCR, que son docencia, investigación y extensión.

5. Lo solicitado mediante R-428-2024 propone la modificación en artículos del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, más deja pendiente la emisión de las directrices por parte de la Rectoría sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, en atención al acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 12, del 07 de febrero de 2024, inciso b.

**Se dictamina:**

- a. Emitir dictamen positivo sobre la propuesta de reforma parcial del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la modificación en los artículos 7, 8, 10, 14, 32 y 33.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación de la reforma parcial de los artículos 7, 8, 10, 14, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se detalla a continuación:

Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica <b>Actual</b>	Propuesta de modificación al Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico <b>R 428-2024</b>	Propuesta de modificación al Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico <b>COPA</b>
<p><b>Artículo 7. La Unidad de Transportes y sus homólogos</b></p> <p>La Coordinación de la Unidad de Transportes será responsable por la administración, el uso, control sobre el uso, programación, asignación y mantenimiento de la flotilla vehicular propiedad de la Institución, velará por el cumplimiento del presente reglamento y demás normativa aplicable a los vehículos institucionales, así como de velar por la asignación óptima de la modalidad en que se brindará el servicio de transporte.</p> <p>Las disposiciones de este reglamento que mencionan a la Coordinación de la Unidad de Transportes o a la Unidad de Transportes, podrán ser desconcentradas en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos que no tengan la Unidad formalmente constituida, mediante acuerdo o resolución del órgano o jerarca que lo decida.</p>		<p><b>Artículo 7. La Unidad de Transportes y sus homólogos</b></p> <p>La Coordinación de la Unidad de Transportes será responsable por la administración, el uso, control sobre el uso, programación, asignación y mantenimiento de la flotilla vehicular propiedad de la Institución, velará por el cumplimiento del presente reglamento, <u>disposiciones establecidas por la Rectoría</u> y demás normativa aplicable a los vehículos institucionales, así como de velar por la asignación óptima de la modalidad en que se brindará el servicio de transporte.</p> <p>Las disposiciones de este reglamento que mencionan a la Coordinación de la Unidad de Transportes o a la Unidad de Transportes, podrán ser desconcentradas en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos que no tengan la Unidad formalmente constituida, mediante acuerdo o resolución del órgano o jerarca que lo decida.</p>

<p><b>Artículo 8. Funciones de la Unidad de Transportes</b></p> <p>Sin detrimento de otras funciones establecidas en la normativa institucional, serán funciones de la Unidad de Transportes, las siguientes:</p> <p>1. Planear, organizar, coordinar y controlar los servicios de transporte dentro y fuera del país, bajo sus diferentes modalidades.</p> <p>...</p>		<p><b>Artículo 8. Funciones de la Unidad de Transportes</b></p> <p>Sin detrimento de otras funciones establecidas en la normativa institucional, serán funciones de la Unidad de Transportes, las siguientes:</p> <p>1. Planear, organizar, coordinar y controlar los servicios de transporte dentro y fuera del país, bajo sus diferentes modalidades, <u>según disposiciones de la Rectoría.</u></p> <p>...</p>
<p><b>CAPÍTULO III. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE</b></p> <p><b>Artículo 10. De la solicitud del servicio de transporte</b></p> <p>La solicitud del servicio de transporte se hará mediante el formulario "Solicitud de servicio"; estos se atenderán en la Unidad de Transportes, según el ingreso y bajo el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de vehículo institucional con conductor profesional.</li> <li>• Disponibilidad de vehículo institucional sin conductor profesional.</li> <li>• Uso de vehículo particular de la persona funcionaria del ITCR, bajo la modalidad de pago de kilometraje.</li> <li>• Contratación de vehículo a un tercero.</li> </ul>	<p><b>CAPÍTULO III. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE</b></p> <p><b>Artículo 10. De la solicitud del servicio de transporte</b></p> <p>La solicitud del servicio de transporte se hará mediante el formulario "Solicitud de servicio"; estos se atenderán en la Unidad de Transportes, según <u>las disposiciones y prioridades indicadas por la Administración en el marco de las disposiciones de ejecución presupuestarias vigentes, entre ellas se podrán considerar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad de vehículo institucional <input type="radio"/> <u>interinstitucional</u> con conductor profesional.</li> <li>- Disponibilidad de vehículo institucional <input type="radio"/> <u>interinstitucional</u> sin conductor profesional.</li> <li>- Uso de vehículo particular de la persona funcionaria del ITCR, bajo la modalidad de pago de kilometraje.</li> <li>- Contratación de vehículo a un tercero.</li> </ul>	<p><b>CAPÍTULO III. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE</b></p> <p><b>Artículo 10. De la solicitud del servicio de transporte</b></p> <p>La solicitud del servicio de transporte se hará mediante el formulario "Solicitud de servicio"; estos se atenderán en la Unidad de Transportes, según <u>las disposiciones y prioridades indicadas por la Rectoría, se podrán considerar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Disponibilidad de vehículo institucional <u>o interinstitucional</u> con una <u>persona conductora profesional.</u></li> <li>b. Disponibilidad de vehículo institucional <u>o interinstitucional</u> sin una <u>persona conductora profesional.</u></li> <li>c. Uso de vehículo particular de la persona funcionaria del ITCR, bajo la modalidad de pago de kilometraje.</li> <li>d. Contratación de vehículo <u>a una persona tercera.</u></li> </ul>
<p>Artículo 14. Encargado de la gira</p> <p>Todo servicio de transporte debe tener una persona encargada de</p>		<p><b>Artículo 14. <u>Persona encargada de la gira y excepciones</u></b></p>

<p>la gira, la cual será designada por la dependencia solicitante. En caso de una gira en la cual participen usuarios del servicio de transporte interno, con centro de costo o dependencia diferente, el viaje será administrado por una persona funcionaria encargada, quien será definida previo a la realización de ésta, en coordinación con la Unidad de Transportes.</p>		<p>Todo servicio de transporte debe tener una persona encargada de la gira, la cual será designada por la dependencia solicitante. En caso de una gira en la cual participen usuarios del servicio de transporte interno, con centro de costo o dependencia diferente, el viaje será administrado por una persona funcionaria encargada, quien será definida previo a la realización de ésta, en coordinación con la Unidad de Transportes.</p> <p><u>Se exceptúa esta condición aquellos servicios de transporte de traslado de estudiantes o personas externas dentro de un Campos o Centro Académico cuyos recintos se encuentran en diferentes edificios de la ciudad u otras u otros casos debidamente justificados por la Dirección de la Unidad Ejecutora.</u></p>
<p><b>APÍTULO V. PAGO DE KILOMETRAJE A PERSONAS FUNCIONARIAS POR EL USO DEL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES</b></p> <p><b>Artículo 32. De las razones para el uso de la modalidad de pago de kilometraje</b></p> <p>El vehículo propiedad de la persona funcionaria del ITCR, podrá ser utilizado bajo la modalidad de pago de kilometraje, en los casos en que:</p> <p>a. La Unidad de Transportes haya descartado la posibilidad de ofrecer el servicio de transporte bajo las modalidades de vehículo institucional con chofer o sin chofer, según lo definido en el artículo 10 de este reglamento.</p> <p>b. Persiste la necesidad institucional</p>	<p><b>CAPÍTULO V. PAGO DE KILOMETRAJE A PERSONAS FUNCIONARIAS POR EL USO DEL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES</b></p> <p><b>Artículo 32. De las razones para el uso de la modalidad de pago de kilometraje</b></p> <p>El vehículo propiedad de la persona funcionaria del ITCR, según <i>las disposiciones y prioridades indicadas por la Administración en el marco de las disposiciones de ejecución presupuestarias vigentes.</i></p> <p><del>b. Persiste la necesidad institucional del servicio y es más conveniente, oportuno y razonable autorizar la</del></p>	<p><b>CAPÍTULO V. PAGO DE KILOMETRAJE A PERSONAS FUNCIONARIAS POR EL USO DEL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES</b></p> <p><b>Artículo 32. De las razones para el uso de la modalidad de pago de kilometraje</b></p> <p>El vehículo propiedad de la persona funcionaria del ITCR, según <u>las disposiciones y prioridades indicadas por la Rectoría, la persona funcionaria autorizada para el uso de su propio vehículo tiene participación directa en la actividad institucional que justifica su uso.</u></p>

<p>del servicio y es más conveniente, oportuno y razonable autorizar la modalidad de pago de kilometraje, que contratar a un tercero. c. La persona funcionaria autorizada para el uso de su propio vehículo tiene participación directa en la actividad institucional que justifica su uso.</p>	<p><del>modalidad de pago de kilometraje,</del> <del>que contratar a un tercero.</del> o la persona funcionaria autorizada para el uso de su propio vehículo tiene participación directa en la actividad institucional que justifica su uso.</p>	
<p><b>Artículo 33. Autorización para el uso de la modalidad de pago de kilometraje.</b></p> <p>La persona encargada de cada unidad ejecutora será la competente para solicitar el uso de la modalidad de pago de kilometraje a la Unidad de Transportes, quien finalmente resolverá sobre su autorización, conforme a lo dispuesto en este reglamento y el procedimiento interno.</p>	<p><b>Artículo 33. Autorización para el uso de la modalidad de pago de kilometraje.</b></p> <p>La persona encargada de cada unidad ejecutora será la competente para <b>autorizar</b> el uso de la modalidad de pago de kilometraje a la Unidad de Transportes, quien finalmente resolverá sobre su autorización, conforme a lo dispuesto en este reglamento y el procedimiento interno.</p>	<p><b>Artículo 33. Autorización para el uso de la modalidad de pago de kilometraje.</b></p> <p>La persona encargada de cada unidad ejecutora será la competente para <u>autorizar</u> el uso de la modalidad de pago de kilometraje a la Unidad de Transportes, quien finalmente resolverá sobre su autorización, conforme a lo dispuesto en este reglamento y el procedimiento interno.</p>

- c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Administración la revisión de las tendencias de asignación y ejecución del Servicio de Transporte por Programa con el fin de que refuerce y atienda adecuadamente las necesidades de los proyectos de investigación y extensión. En especial, a la luz de la creación de la Dirección de Extensión y con un énfasis en la regionalización, así como fortalecer sus necesidades de transporte y comunicar al respecto al Consejo Institucional en un plazo máximo de 20 días hábiles.
- d. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que reitere a la Rectoría, la solicitud de emisión de las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- e. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Administración la revisión de la metodología del cálculo de transporte con el fin de que evidencie los siguientes aspectos:
- El tipo de flotilla vehicular actual con que cuenta: vehículos de diésel, gasolina e híbridos.
  - Las diferentes características de cada gira en cuanto a la zona de destino, tipo de vehículo que usa, entre otros aspectos.
  - El cargo a las instancias debería ser un costo variable y no incluir aquellos que ya la Institución los tiene en forma fija anualmente.
- Comunicar al respecto al Consejo Institucional en un plazo máximo de 30 días hábiles.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se ha recibido de la Rectoría, mediante el oficio R-428-2024, una propuesta para modificar los artículos 10, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir de un análisis del servicio de transporte institucional y las necesidades actuales de la institución, en procura del uso eficiente, adecuado, controlado de los recursos y en concordancia con las necesidades de cada programa presupuestario y según Campus y Centro Académico.
2. La Comisión de Planificación y Administración dio curso y dictaminó positivamente la propuesta presentada por la Rectoría e incorporó modificaciones con el objetivo de brindar un mayor margen de decisión para que la asignación del transporte atienda las necesidades de cada programa presupuestario, así como las condiciones de cada Campus Tecnológico y Centro Académico, dejando la modificación parcial en los artículos 7, 8, 10, 14, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. Está pendiente lo solicitado por este Consejo en la Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 12, inciso b, del 07 de febrero de 2024, sobre la emisión de las directrices correspondientes de la programación, uso y control del servicio de transporte interno, para garantizar las vías más adecuadas para atender a la mayor cantidad de personas usuarias (prioritariamente la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios prestados.
4. La Comisión de Planificación y Administración planteó algunas consideraciones en cuanto a los mecanismos de asignación del servicio de transporte, la evaluación de su ejecución y sobre el mecanismo de cálculo del kilometraje, con el fin de que responda a las condiciones reales de la flotilla vehicular del ITCR, de las características de cada Campus Tecnológico y Centro Académico, así como a la naturaleza de cada servicio. Conforme a lo mencionado, este Consejo considera oportuno solicitar a la Administración la revisión y análisis de dichos mecanismos.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la modificación de los artículos 7, 8 (inciso 1), 10, 14, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se detalla a continuación:

##### **Artículo 7. La Unidad de Transportes y sus homólogos**

La Coordinación de la Unidad de Transportes será responsable por la administración, el uso, control sobre el uso, programación, asignación y mantenimiento de la flotilla vehicular propiedad de la Institución, velará por el cumplimiento del presente reglamento, disposiciones establecidas por la Rectoría y demás normativa aplicable a los vehículos institucionales, así como de velar por la asignación óptima de la modalidad en que se brindará el servicio de transporte.

Las disposiciones de este reglamento que mencionan a la Coordinación de la Unidad de Transportes o a la Unidad de Transportes, podrán ser desconcentradas en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos que no tengan la Unidad formalmente constituida, mediante acuerdo o resolución del órgano o jerarca que lo decida.

##### **Artículo 8. Funciones de la Unidad de Transportes**

Sin detrimento de otras funciones establecidas en la normativa institucional, serán funciones de la Unidad de Transportes, las siguientes:

1. Planear, organizar, coordinar y controlar los servicios de transporte dentro y fuera del país, bajo sus diferentes modalidades, según disposiciones de la Rectoría.

...



### **Artículo 10. De la solicitud del servicio de transporte**

La solicitud del servicio de transporte se hará mediante el formulario "Solicitud de servicio"; estos se atenderán en la Unidad de Transportes, según las disposiciones y prioridades indicadas por la Rectoría, se podrán considerar:

- a. Disponibilidad de vehículo institucional o interinstitucional con una persona conductora profesional.
- b. Disponibilidad de vehículo institucional o interinstitucional sin una persona conductora profesional.
- c. Uso de vehículo particular de la persona funcionaria del ITCR, bajo la modalidad de pago de kilometraje.
- d. Contratación de vehículo a una persona tercera.

### **Artículo 14. Persona encargada de la gira y excepciones**

Todo servicio de transporte debe tener una persona encargada de la gira, la cual será designada por la dependencia solicitante.

En caso de una gira en la cual participen usuarios del servicio de transporte interno, con centro de costo o dependencia diferente, el viaje será administrado por una persona funcionaria encargada, quien será definida previo a la realización de ésta, en coordinación con la Unidad de Transportes.

Se exceptúa esta condición aquellos servicios de transporte de traslado de estudiantes o personas externas dentro de un Campos o Centro Académico cuyos recintos se encuentran en diferentes edificios de la ciudad u otras y otros casos debidamente justificados por la Dirección de la Unidad Ejecutora.

### **Artículo 32. De las razones para el uso de la modalidad de pago de Kilometraje**

El vehículo propiedad de la persona funcionaria del ITCR, según las disposiciones y prioridades indicadas por la Rectoría, la persona funcionaria autorizada para el uso de su propio vehículo tiene participación directa en la actividad institucional que justifica su uso.

### **Artículo 33. Autorización para el uso de la modalidad de pago de Kilometraje**

La persona encargada de cada unidad ejecutora será la competente para autorizar el uso de la modalidad de pago de kilometraje a la Unidad de Transportes, quien finalmente resolverá sobre su autorización, conforme a lo dispuesto en este reglamento y el procedimiento interno.

- b. Reiterar a la Rectoría, la solicitud de emisión de las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- c. Solicitar a la Administración la revisión de las tendencias de asignación y ejecución del Servicio de Transporte por Programa con el fin de que refuerce y atienda adecuadamente las necesidades de los proyectos de investigación y extensión. En especial, a la luz de la creación de la Dirección de Extensión y con un énfasis en la regionalización, así como fortalecer sus necesidades de transporte y comunicar al respecto al Consejo Institucional en un plazo máximo de 20 días hábiles.
- d. Solicitar a la Administración la revisión de la metodología del cálculo de transporte con el fin de que evidencie los siguientes aspectos:

- i. El tipo de flotilla vehicular actual con que cuenta: vehículos de diésel, gasolina e híbridos.
- ii. Las diferentes características de cada gira en cuanto a la zona de destino, tipo de vehículo que usa, entre otros aspectos.
- iii. El cargo a las instancias debería ser un costo variable y no incluir aquellos que ya la Institución los tiene en forma fija anualmente.

Comunicar al respecto al Consejo Institucional en un plazo máximo de 30 días hábiles.

- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

### ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3363.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:55 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 9:38 a.m.

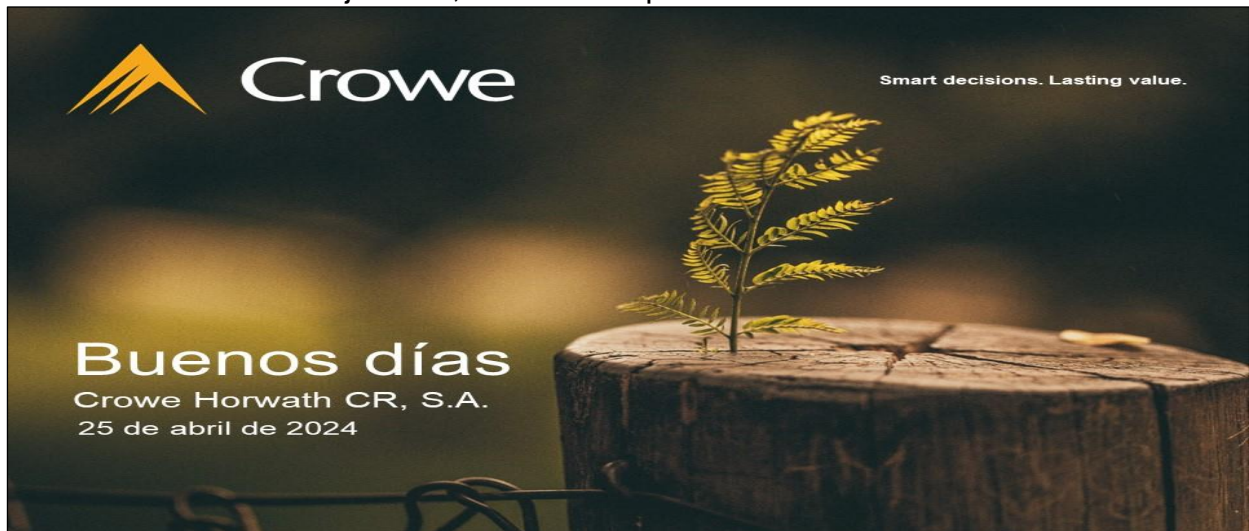
**ARTÍCULO 10. Informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación Presupuestaria 2023, Carta de Gerencia 2023 y Carta de Tecnología de Información 2023** (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración, así como representantes de la firma Crowe Horwath CR, S.A.)

**NOTA:** Al ser las 9:39 a.m. ingresan a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia ZOOM, las personas invitadas: la señora Francine Sojo Mora, el señor Olman Valverde Rojas, el señor Rodolfo Monge Quesada, la señora Ana Graciela Ávila Gamboa y el señor Fabian Zamora Azofoifa, representantes de la firma Crowe Horwath CR, S.A.

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta el apartado de los resultandos de la propuesta denominada: "Informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación Presupuestaria 2023, Carta de Gerencia 2023 y Carta de Tecnología de Información 2023", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración, así como representantes de la firma Crowe Horwath CR, S.A. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada da la bienvenida a las personas invitadas y cede la palabra.

La señora Francinne Sojo Mora, inicia con la presentación:



# **Instituto Tecnológico de Costa Rica**

## **Auditoria externa**

**Al 31 diciembre de 2023**

## **Objetivos y alcance de la auditoría**

## Objetivo de la auditoría

---

Expresar opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

## Objetivos específicos

---

- Opinión de estados financieros.
- Evaluación de riesgo y control interno.
- Evaluación de los sistemas de información.
- Cumplimiento normas técnicas sobre presupuestos
- Evaluación cumplimiento normativa, leyes y reglamentos.

## Objetivos específicos

---

- Evaluación del **Riesgo y control interno**.
  - i. Políticas y reglamentos
  - ii. Estructuras y métodos de control organizacionales
  - iii. Sistemas de información
  
- Evaluación de la **Calidad de la información**.
  - i. Pruebas efectividad
  - ii. Pruebas sustantivas
  - iii. Pruebas mixtas
  
- Evaluación del **Cumplimiento normativa, leyes y reglamentos**
  
- Presentación de entregables en **Cumplimiento términos del contrato**

## Marco normativo técnico

---

1. Normas Internacionales de Contabilidad Sector Publico Costarricense versión 2018.
2. Normas Internacionales de Auditoría (NIA) .
3. Normativa de Contabilidad Nacional y sus directrices.
4. Normas de Control Interno (CGR).

## Enfoque de evaluación del Riesgo de Auditoría

---

**Riesgo de auditoría**, influenciado por magnitud del riesgo inherente del Gobierno Institucional



- **Riesgo inherente**, naturaleza de la cuenta y su ciclo contable.
- **Riesgo de control**, calidad de las estructuras existentes integralmente.
- **Riesgo cumplimiento normativo**, grado de cumplimiento.



- **Riesgo de Detección del auditor**, juicio profesional:
  - Opinión Estados financieros, limpia o calificada
  - Revisión control interno, TI y normativo, debilidades significativas.
  - Observaciones cartas de gerencias:
    - . Salvedades
    - . Debilidades significativas de control
    - . Debilidades no significativas de control, riesgo residual
    - . Observaciones de mejora de riesgo y control

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Alcance trabajo auditoría

---

Nuestro trabajo se basa en obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría del estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio, y sus respectivas notas explicativas del ejercicio contable al 31 de diciembre 2023.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

El señor Olman Valverde Rojas continúa con la presentación:

## Opinión Estados Financieros Auditados

### Opinión

---

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera que se indica.

## Base contable

---

- Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre las notas de los estados financieros, en la que se describe la base contable. Los estados financieros han sido preparados para permitir al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) cumplir los requerimientos de la Contabilidad Nacional como regulador en materia contable. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Párrafos de énfasis

---

- Los estados financieros están preparados en cumplimiento con lo requerido por la Contabilidad Nacional para el Sector Público Costarricense. El ITCR emite estados financieros que han sido preparados para ser usados por la Administración del ITCR y por la Contabilidad Nacional. El uso de estos formatos no restringe la utilidad de la información financiera que en ellos se expresa, pues según lo establecido en el artículo 91 de la “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” la información ahí contemplada tiene como objetivo proveer información para los jerarcas y cualquier tercero interesado.
- Sin que afecte nuestra opinión, ITCR ha concluido el proceso de adopción de las disposiciones y directrices de la Contabilidad Nacional en materia contable para el sector público costarricense, lo cual alcanza a las NICSP hasta la versión del año 2018. A la fecha se encuentra en el continuo proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Junta Internacional de Normas Contables para el sector público (IPSASB por sus siglas en inglés), en cumplimiento del Decreto No. 41039-MH.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

El señor Rodolfo Monge Quesada realiza la siguiente presentación:



# **Carta de Gerencia**

## **Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE (1) y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidas por la Contraloría General de la República.**

**Al 31 de diciembre de 2023**

## Objetivo

---

Evaluar la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria del ITCR del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus Lineamientos R-DC-117-2022 (la Normativa) emitidas por la Contraloría General de la República.

## Alcance

---

Normas Técnicas sobre presupuestos públicos  
N-1-2012-DC-DFOE y sus Lineamientos R-DC-117-2022  
emitidas por la Contraloría General de la República

## Delimitaciones al alcance

---

Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación administrativa, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Criterios de evaluación

---

- Cumplimiento normativo

Se evalúa si las acciones aplicadas se ajustan a los requisitos formales que se describen en la Normativa, se identifica el nivel en que se está cumpliendo o si no se está cumpliendo y eventuales rectificaciones o mejoras.

- Evaluación del nivel de riesgo

Se determina el nivel de exposición de riesgos en función de cumplimiento normativo.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Cumplimiento normativo

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Evaluación del nivel de riesgo

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Párrafo de opinión

---

En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2023 ITCR, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

## Informe de oportunidades de mejora

## **La Oficina de Planificación del ITCR no tiene un sistema de indicadores integrado con el SIF ni con Presupuesto**

La Oficina de Planificación Institucional de ITCR carece de una interfaz con el SIF y con Presupuesto con las herramientas de la Oficina de Planificación que generan los indicadores de gestión de la Evaluación Física (valorar el cumplimiento de metas) y la Evaluación Financiera (identifica el comportamiento de la ejecución presupuestaria) con matrices en Excel, que permita generar de forma íntegra los resultados de la evaluación al final del periodo presupuestario.

Esta situación se da a falta de integración de los sistemas SIF y SIVAD con las herramientas de la Oficina de Planificación que generan los indicadores de gestión.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## **Sistema de medición por indicadores de gestión en la oficina de Planificación**

Ausencia de un sistema de información gerencial integrado entre los diferentes sistemas de información incluyendo el sistema de presupuesto, el sistema de contabilidad financiera, sistema de costos y demás sistemas operativos; que logre la medición de indicadores de gestión de desempeño a nivel operativo, fortaleciendo y mejorando el cumplimiento del plan estratégico institucional. Algunas condiciones para considerar como parte del marco de gestión de riesgo, que recomendamos como oportunidades de mejora para que sean observadas en el proceso de mejora continua, los aspectos que a continuación se detallan:

- Sistema de información gerencial para el cumplimiento normativo
- Sistema de información gerencial alineado al marco de gestión de riesgo para la medición del rendimiento.

El TEC debe tener como objetivo estratégico alcanzar la robustez del sistema de información gerencial como un proceso de mejora continua.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

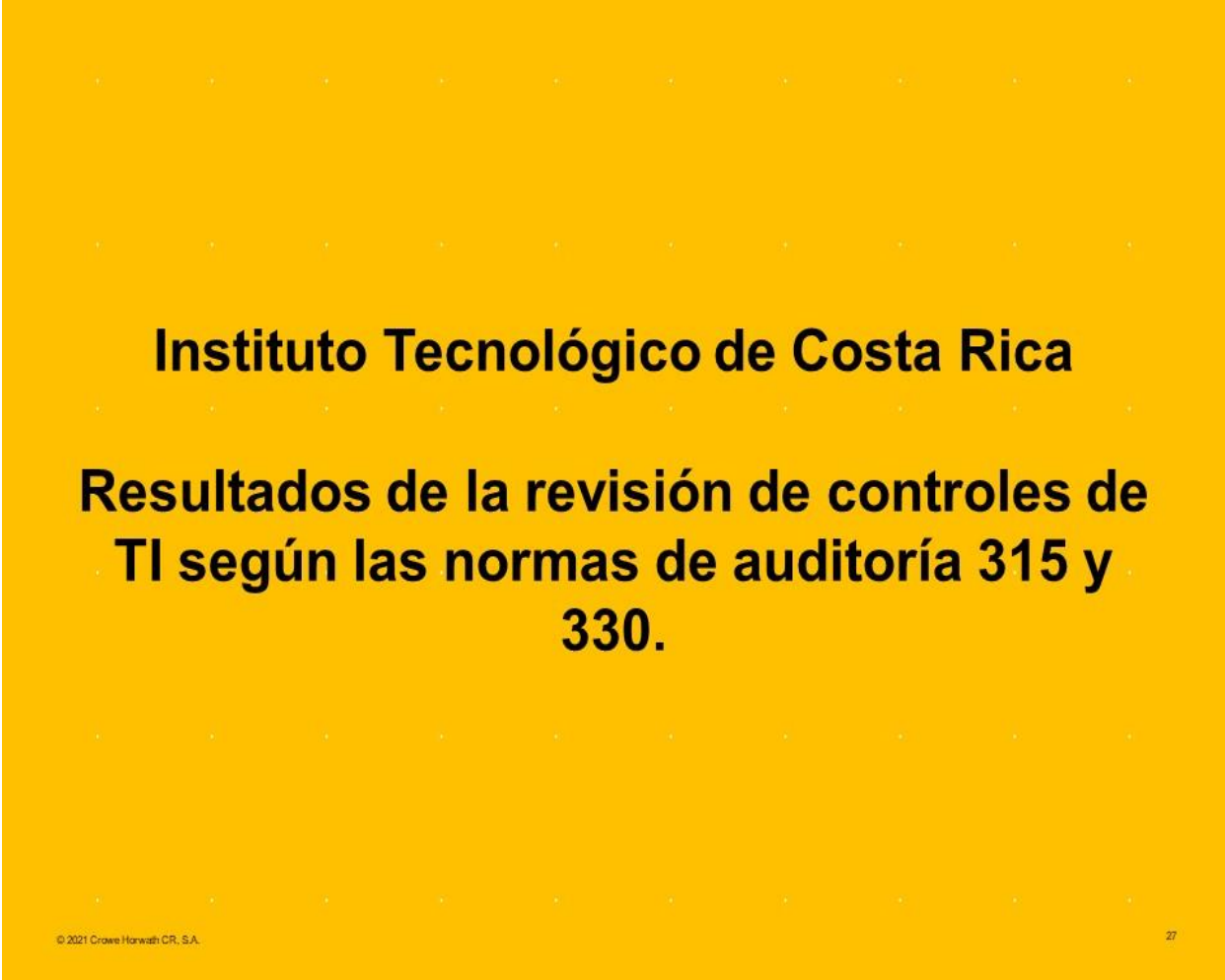
## **Informe sobre revisión de roles y accesos a los sistemas de información**

---

No se evidencia un informe que revele los resultados de la revisión periódica de la asignación de cuentas de usuarios en SIVAD (Sistema de Información de Vicerrectoría de Administración) y Sistema SIF – SAPIENS, esto se puede dar a una falta de procedimientos establecidos para llevar a cabo dicha revisión.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

La señora Ana Graciela Ávila Gamboa continúa con la presentación:



**Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**Resultados de la revisión de controles de TI según las normas de auditoría 315 y 330.**

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

27

## Metodología de trabajo



© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Aplicación de metodología de riesgos

### Matriz de riesgo 5x5

		Frecuencia				
		Muy baja	Baja	Frecuente	Alta	Muy alta
Impacto	Crítico	5	10	15	20	25
	Serio	4	8	12	16	20
	Moderado	3	6	8	12	15
	Mínimo	2	4	6	8	10
	Insignificante	1	2	3	4	5

De 1 a 2: El nivel de riesgo es de oportunidad  
 De 3 a 9: El nivel de riesgo es normal  
 De 10 a 12: El nivel de riesgo es elevado  
 De 15 a 25: El nivel de riesgo es inaceptable

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.



## Objetivo

Evaluar el cumplimiento de requerimientos de seguridad y control en Tecnología de Información (TI) de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría 315 y 330 y el marco normativo interno.

## Alcance

Gestión de Tecnologías de Información.  
Gestión de las prácticas de Seguridad de la Información.  
Gestión de riesgos de tecnologías de información  
Gestión de Sistemas de Información.  
Gestión de la Continuidad de negocio.  
Seguimiento a recomendaciones de periodos anteriores.

# Resultados de la evaluación

## Conclusiones del 2023

Hay observaciones informadas en la Carta de Gerencia a nivel la auditoría financiera sobre sistemas de información que son vinculantes y deben ser revisados de forma integral debido al objetivo de la auditoría de cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría 315 y 330.

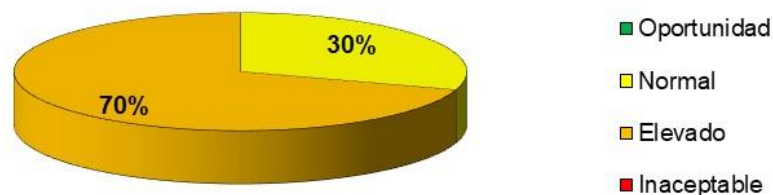
El Marco de Gestión de Tecnologías de la Información se ha diseñado tomando en cuenta las Normas técnicas del MICITT y las mejores prácticas de la industria, con el fin de sostener la autonomía organizativa. La implementación de este marco no se finalizó dentro del año 2023, resultando en una postergación hasta el cierre de dicho periodo. Para facilitar la reanudación y el progreso de la implementación, se integró un nuevo miembro al equipo de TI al término de 2023. Actualmente, la implementación de este marco se encuentra en proceso.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

En la evaluación del área de TI se comunican diez observaciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo representan 30% de riesgo normal y 70% de riesgo elevado.

Observaciones Instituto Tecnológico de Costa Rica.



© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

Las observaciones informadas en la carta al 31 de noviembre de 2023 se detallan a continuación.

Ref.	Oportunidades de mejora	Nivel de cumplimiento	Impacto	Frecuencia	Categoría de riesgo
A.1	Estructura formal del departamento de TI dentro del organigrama institucional	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Frecuente	Elevado
A.2	Implementar el marco de gestión de TI	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Frecuente	Elevado
A.3	Informes de Auditoría interna de TI	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado
A.4	Evaluaciones de los SLA's con los proveedores actuales de servicios de TI	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado
B.1	Priorización del plan de remediación del informe de vulnerabilidades e Informe de Ransomware	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Frecuente	Elevado

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

Las observaciones informadas en la carta al 31 de noviembre de 2023 se detallan a continuación.

Ref.	Oportunidades de mejora	Nivel de cumplimiento	Impacto	Frecuencia	Categoría de riesgo
B.2	Informe de revisión de roles y perfiles de usuario	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado
B.3	Plan y estrategia de seguridad de la información	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Baja	Normal
C.1	Herramienta para la administración integral de riesgos	Cumplimiento parcial bajo	Moderado	Frecuente	Normal
D.1	Servicio de soporte a cliente interno o externo	Cumplimiento parcial bajo	Moderado	Frecuente	Normal
D.2	Diagrama de la integración de los sistemas de información	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

### A.1. Estructura formal del departamento de TI dentro del organigrama institucional.

Riesgo:
Elevado

La estructura funcional del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) no responde a las necesidades operativas de la Universidad.

Este modelo fue adaptado para suplir la necesidad de un área de TI, sin embargo, no responde a una estructura organizacional jerárquica y con procesos operativos que respondan a una visión integrada de la gobernanza y la planificación estratégica.

#### Recomendación:

Formalizar la estructura actual (funcional) dentro del organigrama institucional para que adopte los procesos y funciones operativas que se requieren para atender las demandas de los usuarios internos y externos de un centro de cómputo orientado a la prestación de servicios tecnológicos y comprometidos con medir el desempeño y productividad de las áreas.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

### A.2. Implementar el marco de gestión de TI

Riesgo:
Elevado

El diseño de un marco de gestión que contenga los procesos que gestiona la institución es fundamental para proporcionar la agilidad necesaria para detectar y responder ante las necesidades de las partes interesadas, actualmente el marco se encuentra diseñado y aprobado, pero aún no ha sido implementado, por lo que se cuenta con procedimientos internos que requieren ser reforzados y que se encuentren alineados a buenas prácticas de gestión de TI.

#### Recomendaciones:

Implementar el Marco de Gestión de TI de acuerdo con los procesos y servicios de la institución, con el objetivo de orientar y alinear las estrategias internas con los socios comerciales bajo la aplicación de buenas prácticas de TI.

Confecionar un perfil de proceso para asegurar una adecuada implementación de cada proceso que soporta la gestión de tecnologías de información.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

### A.3. Informes de Auditoría interna de TI

Riesgo:
Elevado

Durante la revisión, no se encontraron evidencias de auditorías o revisiones formales y periódicas que hayan sido documentadas por el departamento de Auditoría Interna de TI.

#### Recomendación:

Analizar la posibilidad de establecer un programa de trabajo en donde se incluyan las revisiones y monitoreo a los procesos y actividades de los procesos de Gestión de TI, aunado a las autoevaluaciones y revisiones por parte de terceros, con el objetivo de proporcionar seguridad y razonabilidad de las operaciones eficientes y efectivas, de igual forma el cumplimiento del marco regulatorio que le compete a la Institución.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

### A.4. Evaluaciones de los SLA's con los proveedores actuales de servicios de TI

Riesgo:
Elevado

Se carece de reportes documentados sobre el monitoreo de los SLA's para identificar la capacidad de respuesta, eficiencia y eficacia de los proveedores de servicio, con el objetivo de asegurar que se cumplan con los requerimientos del negocio y se minimicen los riesgos por el desempeño de los proveedores.

#### Recomendaciones:

Actualizar y revisar continuamente los Acuerdos de Nivel de Servicio en línea con el catálogo de servicios para asegurar una respuesta efectiva y oportuna a incidentes, utilizando una base de datos de conocimientos para definir la prioridad y la frecuencia de estos y así mejorar el servicio.

Establecer informes de rendimiento regulares y revisiones periódicas con proveedores externos para monitorear la adhesión a los SLAs y garantizar servicios alineados con las necesidades de la institución y las dinámicas del mercado.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

### B.1. Priorización del plan de remediación sobre informe de vulnerabilidades e Informe de Ransomware

Riesgo:
Elevado

Durante la revisión de la evidencia de los informes de vulnerabilidades y el informe específico de ransomware, se ha identificado la necesidad de priorizar la atención a las vulnerabilidades detectadas. La actual evaluación destaca que las amenazas y debilidades expuestas por estos informes representan un riesgo significativo para la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos informáticos de la organización.

#### Recomendación:

En caso de no contar con un plan de acción ya establecido, elaborar un plan de acción que priorice la atención de las vulnerabilidades identificadas en los informes de seguridad. Este plan debería detallar los pasos a seguir para evaluar y mitigar de forma efectiva las vulnerabilidades, comenzando por las más críticas, para minimizar el riesgo de incidentes.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

### B.2. Informe de revisión de roles y perfiles de usuario

Riesgo:
Elevado

Se evidenció la utilización de un módulo utilizado por la Gestión de Talento Humano (GTH) para deshabilitar las cuentas de personas que salen de la Institución, sin embargo, no se evidencia informes de revisión de roles y perfiles de usuario.

#### Recomendación:

Implementar un procedimiento regular de revisión de accesos, que se integre al proceso de desactivación de cuentas llevado a cabo por la Gestión de Talento Humano (GTH). Dicho procedimiento debe comprender la verificación y adecuación de roles para garantizar que estos se alineen estrictamente con las necesidades actuales de los empleados. Además, se deben de documentar las revisiones realizadas.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

### B.3. Plan y estrategia de seguridad de la información

Riesgo:
Normal

No se evidencia un plan y una estrategia para la seguridad de la información, con el objetivo de fortalecer los pilares de la Seguridad de la Información (integridad, confidencialidad y disponibilidad).

#### Recomendaciones:

Confeccionar un plan o estrategia de seguridad de la información con base a un análisis de riesgos de los recursos de TI, plataforma, sistemas, infraestructura, recurso humano, servicios de la entidad que se encuentran inmersos en los procesos de la institución.

Monitorear la implementación y efectividad de dicha estrategia para asegurar la protección y disponibilidad de la información, reduciendo el impacto de posibles vulnerabilidades e incidentes de seguridad.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

### C.1 Herramienta para la administración integral de riesgos

Riesgo:
Normal

Se ha identificado la existencia de una herramienta automatizada diseñada para realizar evaluaciones de riesgos por parte de la Oficina de Planificación Institucional. Sin embargo, tras la adopción del nuevo marco de gobierno esta herramienta no se actualizó para alinearse con los cambios introducidos. Como consecuencia, dicha herramienta ha quedado fuera de uso. Para suplir esta falta, se ha recurrido al uso de matrices en formato Excel, las cuales se utilizan para llevar a cabo las autoevaluaciones y las evaluaciones de riesgos.

#### Recomendación:

Actualizar la herramienta automatizada de evaluación de riesgos para que se alinee con el nuevo marco de gobierno. Esta actualización permitirá recuperar y maximizar la eficiencia operativa, precisión y capacidad de análisis que la herramienta proporciona.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

### D.1. Servicio de soporte a cliente interno o externo

Riesgo:
Normal

De la revisión a la estructura organizacional no se identifica una figura institucional que pueda aplicar un servicio de soporte denominado "24/7" en el cual se atienda las necesidades o eventos sobre mantenimientos, seguridad, soporte, incidentes, entre otros. Se cuenta con una atención de servicio con horario de oficina diurno, 5 días a la semana.

#### Recomendación:

Realizar un análisis de riesgo, seguido de la implementación de las acciones correspondientes, con el fin de ofrecer a las partes interesadas un servicio con mayor disponibilidad y extensión horaria durante la semana con el objetivo de asegurar y elevar la calidad de los servicios proporcionados.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

## Hallazgos del 2023

### D.2. Diagrama de la integración de los sistemas de información

Riesgo:
Elevado

No evidenciamos un diagrama de la integración de los sistemas y aplicaciones actualizados, para identificar el flujo de datos y la identificación de las interacciones entre los sistemas y sus relaciones con los procesos de negocio, para minimizar riesgos en cambios, infraestructura, lenguajes, desarrollos, comunicación, entre otros.

#### Recomendación:

Incorporar en la aplicación del modelo de arquitectura la confección de los diagramas con la integración de los sistemas y módulos, que permita visualizar la forma en que funciona y se integran los sistemas o módulos.

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.



## Seguimiento a hallazgos de periodos anteriores

Las siguientes observaciones informadas en cartas de periodos anteriores se encuentran en proceso.

Ref.	Oportunidades de mejora
F.4	3.a. Desarrollar un plan de continuidad con lo indicado en las recomendaciones.
F.6	3.c. Desarrollar los planes de contingencia, pruebas y recuperación.

Nota: Estas observaciones fueron realizadas por otra firma de auditores

© 2021 Crowe Horwath CR, S.A.

**NOTA:** Al ser las 10:22 a.m. las personas invitadas se retiran de la sesión y se les agradece la participación.

El señor Nelson Ortega prosigue con la presentación de la propuesta, en cuanto al apartado de considerandos y propuesta de acuerdo.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa las que se indican a continuación:

**“5. Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”

**“6. Calidad:** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”

**“10. Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos,

*privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) emitidas por la Contraloría General de la República, indican en la Norma 4.3.17, lo siguiente:

**“4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.** *La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Una vez realizada la liquidación presupuestaria, y de previo a ser aprobada por el jerarca, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de una persona funcionaria distinta a la que elaboró la liquidación presupuestaria o ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.*

*En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional, al cierre del periodo presupuestario, supere los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener como producto externo una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado. En aquellas instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los cinco millones de unidades de desarrollo, pero sea inferior a los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, los saldos de la liquidación presupuestaria deberán ser certificados por un contador público autorizado con el propósito de acrecentar la confiabilidad de la información. Esto, en cumplimiento con los requisitos definidos por el Colegio de Contadores Públicos, para este tipo de servicios.*

*La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las resoluciones N° R-CO-33-2009 y R-DC-124-2015 del Despacho de la Contralora General de la República. La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida; no obstante en el caso de las municipalidades que dispongan de compromisos efectivamente adquiridos, según lo dispuesto en el artículo 116 del Código Municipal, deberán considerar los ajustes a la liquidación presupuestaria suministrada el 15 de febrero a la Contraloría General de la República, producto de la ejecución efectiva de dichos compromisos, en cuyo caso el producto de revisión externa deberá tenerse a más tardar el 30 de octubre del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda.*

*(\*) (Así reformado el punto 4.3.17) anterior por el artículo 2° de la resolución N° R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022)”*

3. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala en su artículo 10, sobre los informes emitidos por los despachos de auditoría externa:

*“Artículo 10. Estudio y aprobación de los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa*

*Recibido el informe, éste será analizado por la Comisión permanente que el Consejo Institucional disponga y en el plazo de 10 días hábiles, la misma debe solicitar a la Rectoría analizar su contenido y presentar en el plazo máximo de 20 días hábiles:*

- a. Un plan de acción para atender las recomendaciones que considere viables, el que deberá contener acciones, plazos y responsables de su atención.*
- b. Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, cuando corresponda, con indicación de los criterios legales, presupuestarios o técnicos que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.*

*Recibido el plan, la Comisión permanente lo analiza y procede conforme las opciones siguientes:*

- a. En caso de estar conforme con lo propuesto, en un plazo máximo de 15 días hábiles remitirá su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución; la cual deberá incluir la instrucción a la instancia que corresponda de proceder con el registro del plan de acciones en el SIR y la solicitud a la Auditoría Interna de realizar su seguimiento y brindar informes periódicos sobre el avance.*
- b. En caso de que la Comisión permanente discrepe sobre alguna de las acciones propuestas o sobre las recomendaciones indicadas no viables, solicitará a la Rectoría su modificación en las condiciones y plazo que estime convenientes. Una vez presentado por la Rectoría el plan definitivo, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la Comisión deberá remitir su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución.*

*Si al conocer un informe, la Comisión Permanente a la que le fue designado, estimara que no es la competente para tramitarlo por la naturaleza del asunto, deberá proceder a trasladarlo a la que considere competente e informar de la gestión realizada al pleno del Consejo Institucional.”*

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 12, del 18 de octubre de 2023, adjudicó la Licitación menor N°2023LE-000027-0006300001 “Contratación de Servicios de Auditoría Externa”, a favor de la empresa CROWE HORWARTH CR S.A., cédula jurídica 3101017989.
5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024, conoció la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 11 de abril del 2024, los informes finales que a continuación se citan, firmados por el Contador Público Autorizado Fabián Zamora Azofeifa, socio de Crowe Horwath CR, S.A., dirigidos al Consejo Institucional:
  - a. Carta de Gerencia al 31 de diciembre del 2023.
  - b. Estados financieros auditados y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre del 2023.
  - c. Informe de auditoría externa en cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República, en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) por el período terminado al 31 de diciembre del 2023.

- d. Informe Auditoría de Sistemas de Información - SIF Carta de Gerencia de TI al 31 de diciembre del 2023.
  - e. Informe de auditoría externa – oportunidades de mejora al 31 de diciembre del 2023.
7. Mediante oficio VAD-130-2024 con fecha 11 de abril del 2024, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la Rectoría, se remiten los informes finales de Auditoría Externa correspondientes al periodo terminado al 31 de diciembre del 2023, mencionados en el resultando anterior.
  8. El informe emitido por Crowe Horwath CR, S.A. titulado “Informe de auditoría externa en cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República al 31 de diciembre de 2023” detalla:

“ ...

***Párrafo de opinión***

*En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2023 del ITCR, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.”*

9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3360, Artículo 8, del 24 de abril de 2024, aprobó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 y solicitó a la Administración remitirlos a la Dirección General de Contabilidad Nacional, en cumplimiento de la Directriz N° DCN-0001-2020. Dichos Estados Financieros fueron auditados por Crowe Horwath CR, S.A., cuya opinión en firme indicó lo siguiente:

“ ...

***Opinión***

*Hemos auditado los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de rendimientos financieros, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y la otra información explicativa de los estados financieros han sido preparados por la administración de la institución sobre la base de las disposiciones sobre información financiera de conformidad con la base contable que se indica.*

*En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera que se indica.*

***Fundamento de la opinión***

*Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores*

*Públicos de Costa Rica y del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en (inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.*

...

10. La Comisión de Planificación y Administración acordó en la reunión No. 1058 realizada el 25 de abril de 2024, solicitar a la Rectoría el plan de acción para atender las recomendaciones emitidas en los informes finales de la auditoría externa 2023, en el plazo de 20 días hábiles. Dicho acuerdo fue comunicado mediante oficio SCI-436-2024 con fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora.
11. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1060, celebrada el 09 de mayo del 2024, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3360, Artículo 8, del 24 de abril de 2024, aprobó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, con opinión en firme, por parte de la auditoría externa contratada, como razonable en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, así mismo, solicitó a la Administración remitirlos a la Dirección General de Contabilidad Nacional.*
2. *La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No.1058, celebrada el 25 de abril del 2024, recibió en audiencia como representantes de la empresa Crowe Horwath CR, S.A, a los señores MATI Graciela Ávila Gamboa, licenciado Fabian Zamora Azofeifa, licenciado Rodolfo Monge Quesada, licenciada Francinne Sojo Mora y el licenciado Olman Valverde Rojas, para conocer el resultado de la revisión y opinión de los auditores sobre:*
  - i. *Los estados financieros de la Institución, al 31 de diciembre del 2023.*
  - ii. *El informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre del 2023 (Informe de auditoría externa en cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República, en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) por el período terminado al 31 de diciembre del 2023).*
  - iii. *Informe de auditoría externa – oportunidades de mejora al 31 de diciembre del 2023.*
  - iv. *La Carta de Gerencia, al 31 de diciembre del 2023, con el informe de evaluación del control interno.*
  - v. *Carta de Tecnología de Información, al 31 de diciembre del 2023.*
3. *En cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) emitidas por la Contraloría General de la República, indican en la Norma 4.3.17 que los productos externos deben de ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda.*

**Considerando que:**

1. *La opinión expresada por los auditores independientes en el informe de auditoría, específicamente en el informe del trabajo para atestiguar con*

seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre del 2023, señala que la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2023 del ITCR, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria.

2. En los informes presentados se evidencian oportunidades de mejora, recomendaciones y hallazgos, los cuales fueron remitidos a la Rectoría para análisis y valoración según lo establecido el artículo 10 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante SCI-436-2024 con fecha 29 de abril de 2024 y en particular, se resalta lo siguiente:

En la Carta de Gerencia se indica:

“...Esperamos su atención a estas observaciones, que no se refieren a los empleados y tienen por objeto mejorar los controles y la apropiada presentación de la información financiera...”

En la presentación se resaltó lo siguiente:

La Oficina de Planificación Institucional de ITCR carece de una interfaz con el SIF y con Presupuesto con las herramientas de la Oficina de Planificación que generan los indicadores de gestión de la Evaluación Física (valorar el cumplimiento de metas) y la Evaluación Financiera (identifica el comportamiento de la ejecución presupuestaria) con matrices en Excel, que permita generar de forma íntegra los resultados de la evaluación al final del periodo presupuestario.

Esta situación se da a falta de integración de los sistemas SIF y SIVAD con las herramientas de la Oficina de Planificación que generan los indicadores de gestión.

En cuanto a la Carta de tecnología de información que presenta los resultados de la revisión de controles de TI según las normas de auditoría 315 y 330, se indica en el Apartado IV. Conclusiones generales del año 2023:

“En cumplimiento con la NIA 260, “Comunicaciones de asuntos de auditoría con los encargados del gobierno corporativo”, el auditor tiene la responsabilidad de comunicar en una auditoría de estados financieros los hechos observados relacionados con los riesgos de TI y negocio que gestiona actualmente la administración y que son significativos y relevantes en relación con la responsabilidad de supervisión del proceso de información financiera.

Hay observaciones que han sido comunicadas sobre riesgos inherentes, sistémicos, financieros y de mercado en la Carta de Gerencia de la auditoría financiera que deben ser revisados de forma integral con el resultado siguiente:

Observaciones del periodo 2023.

Ref.	Oportunidades de mejora	Nivel de cumplimiento	Impacto	Frecuencia	Categoría de riesgo
A.1	Estructura formal del departamento de TI dentro del organigrama institucional	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Frecuente	Elevado
A.2	Implementar el marco de gestión de TI	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Frecuente	Elevado
A.3	Informes de Auditoría interna de TI	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado
A.4	Evaluaciones de los SLA's con los proveedores actuales de servicios de TI	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado
B.1	Priorización del plan de remediación del informe de vulnerabilidades e Informe de Ransomware	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Frecuente	Elevado

B.2	Informe de revisión de roles y perfiles de usuario	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado
B.3	Plan y estrategia de seguridad de la información	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Baja	Normal
C.1	Herramienta para la administración integral de riesgos	Cumplimiento parcial bajo	Moderado	Frecuente	Normal
D.1	Servicio de soporte a cliente interno o externo	Cumplimiento parcial bajo	Moderado	Frecuente	Normal
D.2	Diagrama de la integración de los sistemas de información	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado

*Seguimiento de observaciones de periodos anteriores*

*De las observaciones de periodos anteriores 2 4 se encuentran atendidas según se indica en el "Seguimiento plan remedial auditoría 2022" y las siguientes observaciones se encuentran en proceso:*

*...*

Ref.	Oportunidades de mejora
F.4	3.a. Desarrollar un plan de continuidad con lo indicado en las recomendaciones.
F.6	3.c. Desarrollar los planes de contingencia, pruebas y recuperación.

**Se dictamina:**

a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que:

- i. Conozca los resultados rendidos por Crowe Horwath CR, S.A., en la carta de gerencia, carta de tecnología de información y en el informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre del 2023.
- ii. Reitere a la Administración la urgencia e importancia de dotar a la Institución de los recursos y herramientas tecnológicas que permitan la gestión de la planificación institucional en sus diferentes etapas y horizontes de manera integrada (formulación, seguimiento y evaluación física, humana y financiera)

*Indicar al pleno del Consejo Institucional que los productos presentados por la auditoría externa permanecen en atención en el seno de esta Comisión, hasta que se reciba y analice lo correspondiente al plan de acciones por parte de la Rectoría, solicitado mediante oficio SCI-436-2024."*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público" (N-1-2012-DC-DFOE) se requiere que se realice una revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes, con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre la razonabilidad del nivel de observancia de las normas técnicas, políticas, procedimientos, controles, metodologías para la liquidación presupuestaria.
2. La Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2023, fue revisada por el proveedor Crowe Horwath CR, S.A., quienes han confirmado que se cumple de forma razonable, con las políticas y metodologías internas, así como con la normativa técnica y jurídica aplicable.
3. La Comisión de Planificación y Administración mantiene pendiente de análisis el plan de acciones para atender las oportunidades de mejora planteadas en la carta de gerencia, carta de tecnología de información e informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria del periodo 2023, en espera de que sea entregado por la Rectoría, conforme a lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**SE ACUERDA:**

- a. Dar por conocida la revisión efectuada por Crowe Horwath CR, S.A., mediante el informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2023, con el informe de oportunidades de mejora, la Carta de Gerencia al 31 de diciembre del 2023 y la carta de Tecnología de Información al 31 de diciembre del 2023; adjuntos a este acuerdo.  
[Informes Auditoría Externa 2023 Crowe Horwath CR, S.A](#)
- b. Reiterar a la Administración la urgencia e importancia de dotar a la Institución de los recursos y herramientas tecnológicas que permitan la gestión de la planificación institucional en sus diferentes etapas y horizontes de manera integrada (formulación, seguimiento y evaluación física, digital, humana y financiera).
- c. Indicar que contra este acuerdo podrán interponerse ante este Consejo, los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del mismo.

#### ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No.3363.

**ARTÍCULO 11. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 6 y 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que la persona que ejerce la Dirección de Posgrados sea integrante de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa, en atención del inciso 7 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada en la sesión ordinaria AIR-107-2023 (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 6 y 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que la persona que ejerce la Dirección de Posgrados sea integrante de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa, en atención del inciso 7 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada en la sesión ordinaria AIR-107-2023, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
  - “1. **Docencia:** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”
  - “3. **Investigación:** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”
  - “5. **Gestión institucional:** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”



(Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Según señala el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.
3. Según el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Asamblea Institucional Plebiscitaria está conformada de la siguiente manera:

*“a. Los miembros del Consejo Institucional*

*b. El Auditor*

*c. Los Vicerrectores, los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos*

*d. Los miembros titulares del Tribunal Institucional Electoral*

*e. Los Directores de Departamento y los Directores de Centros de Investigación consolidados*

*f. Todos los profesores del Instituto, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria*

*g. Un colegio electoral estudiantil conformado según el mecanismo establecido por dicho sector. Los miembros de dicho colegio deberán ser estudiantes matriculados en algún programa de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que hayan cursado al menos un semestre en la institución al momento de la publicación del padrón electoral definitivo. La participación estudiantil tendrá una valoración equivalente a 5/12 del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo*

*h. Cuando el número de estudiantes del colegio electoral sea menor o igual a las 5/12 partes del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo, cada voto estudiantil tendrá un valor de uno*

*i. Todos los funcionarios administrativos del Instituto y los funcionarios que ejercen labores de fiscalización en la Auditoría Interna, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria. La participación de este sector tiene una valoración equivalente a 1/4 del total de miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo.*

*El Auditor y el Subauditor interno, así como los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna integrarán la Asamblea Institucional Plebiscitaria, únicamente en los procesos electorales convocados para elegir al Rector y a los miembros del Consejo Institucional que le competen a dicha asamblea.”*

4. Según el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, le corresponde a la Asamblea Institucional Plebiscitaria las siguientes funciones:

*“a. Elegir a los miembros del Consejo Institucional que le competen*

*b. Elegir al Rector*

*c. Revocar, a solicitud de la Asamblea Institucional Representativa o del Consejo Institucional, por causas graves o que hicieren perjudicial la permanencia en sus cargos, el nombramiento de los miembros del Consejo Institucional que le competen y del Rector. La decisión para este efecto deberá ser tomada por el voto afirmativo de un mínimo de 2/3 del total de la Asamblea Institucional Plebiscitaria calculados según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico. Se exceptúa de este cálculo al Auditor interno, al*

*Subauditor interno y a los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna.*

- d. *Decidir, mediante votación, sobre la materia que le someta la Asamblea Institucional Representativa o el Consejo Institucional. Para que las votaciones sean válidas deberá votar, al menos, el 40% del total de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, calculado según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico. Los acuerdos se tomarán por el voto afirmativo de más de la mitad de los votos emitidos, calculados según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico. Se exceptúa de este cálculo al Auditor interno, al Subauditor interno y a los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna.”*
5. Según el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Asamblea Institucional Representativa está conformada de la siguiente manera:
- a. *Las personas titulares y suplentes del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa*
  - b. *Las personas integrantes del Consejo Institucional.*
  - c. *Las personas que ejercen la jefatura de la Auditoría Interna y la Subauditoría interna, quienes participarán, con voz pero sin voto, cumpliendo funciones de asesoría y de advertencia, en el ámbito de su competencia, por lo que no formará parte del padrón ni se tomará en cuenta para establecer el quórum, ni para sesionar ni para tomar acuerdos.*
  - d. *Las personas Vicerrectoras, Directoras de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.*
  - e. *Las personas titulares del Tribunal Institucional Electoral*
  - f. *Las personas directoras de departamento y directoras de Centros de Investigación consolidados.*
  - g. *Una persona profesora por cada equivalente a seis tiempos completos de profesor.*
  - h. *Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Institucional Representativa.*
  - i. *Una representación de personas funcionarias administrativas correspondiente al 15% del total de miembros de la Asamblea Institucional Representativa.*
  - j. *Cinco representantes de personas profesionales graduadas del Instituto, quienes no serán considerados como parte del total de la Asamblea para el cálculo de la representación estudiantil y del sector administrativo”*
6. Según el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Asamblea Institucional Representativa tiene las siguientes funciones:
- a. *Aprobar, modificar o eliminar, las Políticas Generales y los Ejes del Conocimiento Estratégicos del Instituto, mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico y en su reglamento interno.*
  - b. *Velar porque la orientación del Instituto responda a las necesidades del país en los campos de su competencia.*
  - c. *Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico así como realizar la reforma total de este, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*
  - d. *Fijar los procedimientos para tramitar tanto las solicitudes de modificación e interpretación del Estatuto Orgánico que sean sometidas a su consideración así como para llevar a cabo la reforma total del mismo.*
  - e. *Definir las potestades del Consejo Institucional así como los límites del ámbito de su competencia.*
  - f. *Conocer y resolver sobre las apelaciones a las resoluciones del Consejo Institucional, excepto las relativas a materia de contratación administrativa.*

- g. Someter a la Asamblea Institucional Plebiscitaria los asuntos que considere necesarios, para su pronunciamiento.*
  - h. Crear o suprimir Campus Tecnológicos previa consulta al Consejo Institucional*
  - i. Aprobar o modificar sus propios reglamentos*
  - j. Convocar por lo menos cada cinco años el Congreso Institucional*
  - k. Nombrar y remover a la Comisión Organizadora del Congreso Institucional, con excepción de los representantes estudiantiles*
  - l. Aprobar los ejes temáticos del Congreso Institucional*
  - m. Aprobar el Reglamento del Congreso Institucional*
  - n. Modificar o derogar los acuerdos del Congreso Institucional*
  - o. ñ. Fiscalizar anualmente la ejecución de los acuerdos del Congreso Institucional y llamar a rendimiento de cuentas cuando los resultados no se ajusten a lo programado*
  - p. Actuar como Foro Institucional*
  - q. Conocer otros asuntos que le sometan el Consejo Institucional, el Rector, o sus miembros, según el reglamento respectivo.*
  - r. Llamar a rendición de cuentas a cualquiera de las instancias de la Institución cuando lo considere conveniente*
  - s. Aprobar y modificar el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”*
- 7.** El artículo 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica contempla dentro de las funciones de la persona Vicerrectora de Docencia, las siguientes:
  - “a. Procurar la eficiencia de la labor docente y velar por su vinculación con la investigación y la extensión.*
  - ...*
  - d. Proponer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto y presentarlos, para su aprobación, al Consejo Institucional, previa recomendación del Consejo de Docencia o del Consejo de Posgrado, según corresponda.*
  - e. Velar por las buenas condiciones presupuestarias, materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad académica.*
  - ...”*
- 8.** El artículo 49 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las Áreas Académicas de Posgrado tienen “el fin de desarrollar programas académicos de postgrado. Estará adscrita a la Dirección de Posgrado”.
- 9.** Según el artículo 50 bis 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la persona coordinadora de un Área Académica de Posgrado “estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de Posgrado”.
- 10.** Según el artículo 50 bis 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la persona coordinadora de un Área Académica de Posgrado tiene entre sus funciones: ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Dirección de Posgrado, presentar ante esta Dirección un informe semestral de labores y servir como medio de comunicación entre el Área Académica, las Direcciones de las Escuelas involucradas en ella y la Dirección de Posgrado.
- 11.** El artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:
  - “La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con Direcciones que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora, a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*
  - Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional, a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”*

**12.** Según el artículo 70 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Dirección de Posgrados cuenta con un Consejo de Posgrado, el cual está conformado de la siguiente manera:

- a. La persona que ejerce la Dirección de Posgrados, quien preside.*
- b. El Vicerrector (a) de Docencia o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.*
- c. El Vicerrector (a) de Investigación y Extensión o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.*
- d. Las personas que ejercen las coordinaciones de las unidades internas de posgrado de aquellas escuelas que cuenten con programas de posgrado.*
- e. Las personas que ejercen las coordinaciones de las áreas académicas de posgrado.*
- f. Las personas que ejercen las coordinaciones de unidades desconcentradas con programas de posgrado a su cargo.*
- g. Un representante estudiantil que curse estudios de posgrado, nombrado por la FEITEC de acuerdo con su normativa.*

*El representante estudiantil contará con un suplente que no contará para el cálculo del cuórum.*

*Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.*

*La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.*

*En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.”*

**13.** El artículo 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala que las modificaciones del Estatuto Orgánico referidas a la integración de la Asamblea Institucional son competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.

**14.** El artículo 143 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

*“Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa debe presentarse mediante una propuesta base ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.*

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa entrarán en vigencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación.”*

**15.** El artículo 144 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala que:

*“Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico solicitadas a la Asamblea Institucional Representativa deberán ser discutidas y votadas por ésta en dos*

sesiones realizadas en un lapso no menor a cuatro meses, conforme al siguiente procedimiento:

- a. *En la primera sesión, la Asamblea Institucional Representativa debe discutir y votar la procedencia del proyecto de reforma o interpretación*
  - b. *De aprobarse su procedencia, el proyecto de reforma o interpretación pasa a ser estudiado por una Comisión de análisis, cuyos integrantes serán designados por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la AIR, salvo en el caso de los representantes estudiantiles, que serán designados por el órgano estudiantil competente.*
  - c. *La Comisión de análisis deberá entregar al Directorio, dentro del plazo definido por éste, un dictamen que contenga la propuesta de reforma o interpretación, el cual será entregado a los asambleístas para ser sometido a discusión y a votación en la siguiente sesión conforme a lo establecido en el cronograma de la Asamblea Institucional Representativa*
  - d. *En la segunda sesión, la Asamblea Institucional Representativa debe discutir y votar el dictamen de la Comisión de análisis así como las mociones de fondo relacionadas conforme a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.”*
- 16.** En la sesión AIR-107-2023 realizada el 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta base conciliada 3-1 en relación con la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, con lo cual se modificaron los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-bis 2, 51, 56 y 59 y se incluyeron los artículos 51 bis y un transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El punto 7 de la parte resolutive de este acuerdo señala lo siguiente:  
*“7. Solicitar al Consejo Institucional valorar la pertinencia de elevar ante la AIR una propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa con el fin de que se incorpore la representación de la Dirección de Posgrado.”*
- 17.** El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria 107-2023, citado en el punto anterior, fue publicado en la Gaceta Institucional No. 1142 del 3 de octubre de 2023.
- 18.** Mediante el oficio DAIR-184-2023 con fecha 29 de setiembre de 2023, la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, comunicó a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. presidenta del Consejo Institucional, el acuerdo sobre la propuesta 3-1 aprobado por la AIR-107-2023 y traslada al Consejo Institucional los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 del mismo.
- 19.** Según el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el III Congreso Institucional y actualizado en el IV Congreso Institucional:
- *En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria.*
  - *La investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se caracteriza, entre otros aspectos, por “su potenciación en mayor grado en los programas de posgrado”.*
  - *El marco orientador de las acciones para la investigación incluye:*
    - a. *Desarrollar la investigación en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.*
    - d. *Fortalecer los programas de posgrado como promotores de la investigación que permiten una mayor generación y transferencia de conocimiento.*

- e. *Incrementar el presupuesto para estudios de posgrados de reconocida calidad que le permita a la institución incursionar satisfactoriamente en la actividad de la investigación.*
- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera la docencia como una actividad fundamental que se integra con la investigación y la extensión. Es uno de los medios por los cuales la Institución ejerce su responsabilidad social en la construcción de una sociedad más justa y democrática.*
  - *El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a los estudios de posgrado como una actividad académica de alto nivel que permite una mayor generación y transferencia de conocimiento.*
  - *Los estudios de posgrado en el Instituto se caracterizan, entre otras cosas, por “su fuerte orientación a la investigación.”*
  - *Dentro del marco orientador de las acciones para los estudios de posgrado en el Instituto se encuentra “a. Contar con una unidad académica que regule y administre todas las actividades de posgrados y todos los grados académicos superiores al nivel de licenciatura”.*
- 20.** El Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Posgrados, señala lo siguiente:

“...

**ARTÍCULO 3.** *Del propósito de la Dirección de Posgrados*

*La Dirección de Posgrados es una entidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de coordinar y proponer los procesos y normativas necesarios que regulen los estudios de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

**ARTÍCULO 4.** *Del objetivo general de la Dirección de Posgrados*

*El objetivo general de la Dirección de Posgrados es articular los procesos de gestión administrativa, académica, de calidad, de investigación y de promoción de los programas de estudios de posgrado del ITCR.*

**ARTÍCULO 5.** *De los objetivos específicos de la Dirección de Posgrados*

*Los objetivos específicos de la Dirección de Posgrados son los siguientes:*

- a. *Establecer un proceso coordinado de gestión de admisión, matrícula, evaluación y graduación de los distintos programas de posgrado del ITCR, en función de la normativa y el calendario institucional.*
- b. *Establecer un mecanismo coordinado de evaluación financiera y determinación del costo del crédito, para apoyar a los posgrados en su gestión financiera y administrativa.*
- c. *Establecer un programa continuo de divulgación de las actividades, resultados y procesos de admisión y matrícula de los programas de posgrado.*
- d. *Presentar al Consejo de Estudios de Posgrado la creación, modificación o eliminación de programas de modalidad académica y profesional, que se tiene los avales de las unidades que lo presentan, para su posterior trámite ante el Consejo Institucional*
- e. *Administrar el fondo consolidado de becas para estudiantes de posgrados.*
- f. *Procurar la consecución de los recursos necesarios para asegurar los procesos de autoevaluación, por la acreditación y reacreditación nacional e internacional de los programas de posgrados*
- g. *Promover la creación de nuevos posgrados, según las necesidades del país y la región*
- h. *Promover la internacionalización de los estudios de posgrado del ITCR, así como su vinculación con la sociedad costarricense*

**ARTÍCULO 6.** *De las funciones de la Dirección de Posgrados*

- a. *Tramitar de manera conjunta con los programas de posgrados la gestión de la admisión, matrícula y graduación de todos los programas de posgrados.*
- b. *Proponer al Consejo de Posgrados un mecanismo y determinación del costo del crédito y la estructura de costos.*
- c. *Apoyar a los programas de posgrados en su gestión financiera y administrativa.*

- d. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Campus local o Centro Académico y el Consejo de Dirección de Posgrados, en lo que le corresponda.
- e. Administrar un fondo de becas de estudios de posgrados, en el marco de lo dispuesto por el Consejo de Dirección de Posgrados

21. En la Sesión Ordinaria No. 3345, Artículo 11, del 17 de enero de 2024, en cuanto a la propuesta para atender el inciso 7 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR107-2023 del 27 de setiembre de 2023, sobre la representación de la Dirección de Posgrados en la AIR, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“... ”

**SE ACUERDA:**

- a. Someter a consulta ante la comunidad institucional, el Consejo de Docencia y el Consejo de Investigación y Extensión, por un periodo de 15 días hábiles, la propuesta adjunta de modificación del Estatuto Orgánico, para que se considere la **representación de la Dirección de Posgrado, la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión en la conformación de esa Asamblea, a través de las personas que ejercen esas direcciones.**

...” (La negrita no corresponde al original)

22. La propuesta a la que se hace referencia en el punto anterior consistió en los siguientes cambios:

- “a. Reformar el inciso e del artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que se lea:

**Artículo 6**

La Asamblea Institucional Plebiscitaria está integrada de la siguiente manera:

(...)

- e. Las personas que ejercen las Direcciones de Departamentos, Dirección de Investigación, Dirección de Extensión, Dirección de Posgrados y Direcciones de Centros de Investigación consolidados.

(...)

- b. Reformar el inciso f del artículo 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que se lea:

**Artículo 9**

La Asamblea Institucional Representativa está integrada por:

(...)

- f. Las personas que ejercen las Direcciones de Departamentos, Dirección de Investigación, Dirección de Extensión, Dirección de Posgrados y Direcciones de Centros de Investigación consolidados.

(...)”

23. Mediante el oficio CIE-016-2024 de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por el doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Extraordinaria por Consulta Formal No. 02-2024, Artículo 1, celebrada el 06 de febrero de 2024, y del cual se extrae lo siguiente:

“... ”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En la Sesión Ordinaria No. 01-2024 - 23 ENE 2024, del Consejo de Investigación y Extensión, se crea una comisión, conformada por la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, La Dirección de Investigación, La Dirección de Posgrados y la Dirección de Extensión para el análisis de lo solicitado en el oficio SCI-015-2024.
2. El Consejo de Investigación y Extensión recibe la consulta y como parte del análisis, considera que la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, al igual que las Direcciones de Investigación, de Extensión y Posgrado,

*también “se dedican a gestionar y apoyar las labores sustantivas del Instituto que se realiza desde las instancias académicas: la docencia a nivel de posgrado, la investigación y la extensión”, tal y como se detalla en le [sic] Reglamento de funciones específicas de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales:*

- *Procurar que se mantenga el tema de cooperación internacional e internacionalización como un eje transversal y estratégico en la institución.*
  - *Ser el canal oficial entre el ITCR y los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Planificación Nacional y Política Económica, así como la Dirección General de Migración y Extranjería, las distintas embajadas y los organismos internacionales.*
  - *Apoyar el establecimiento de relaciones de colaboración en el ámbito nacional e internacional.*
  - *Promover la búsqueda de fondos externos de cooperación, para desarrollar programas de investigación, extensión, académicos y de gestión. Tramitar los convenios nacionales e internacionales, según lo definido en el reglamento para tal efecto.*
  - *Tramitar las Actas de Donación.*
  - *Potenciar la capacidad del ITCR para generar acciones de cooperación internacional e internacionalización, a través de la organización de programas internacionales, movilidad académica y estudiantil y gestión de proyectos internacionales, en colaboración con las instancias académicas y las vicerrectorías correspondientes, así como mediane la difusión de convocatorias.*
  - *Gestionar la cooperación nacional e internacional para la identificación de oportunidades.*
  - *Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de proyectos, disposiciones internas y actividades de internacionalización, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.*
3. *La cooperación internacional es una actividad fundamental del ITCR y la internacionalización es un eje transversal; la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, debe contar con representación directa ante la máxima autoridad que regula las políticas generales y los ejes de conocimiento del ITCR.*

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- a. *Avalar la recomendación de la Comisión de Estatuto: “Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico para que se considere la representación de la Dirección de Posgrado, Dirección de Investigación y Dirección de Extensión en la conformación de esa Asamblea a través de las personas que ejercen esas direcciones”.*
- b. *Solicitar al Consejo Institucional la incorporación de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa, a través de la persona que ejerce esta dirección.*

...”

24. Mediante el oficio SCI-138-2024 fechado 16 de febrero de 2024, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, en ese momento coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, se indicó que la Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión No. 397 del 16 de febrero de 2024, conoció el oficio CIE-016-2024 y posterior al análisis del acuerdo comunicado se dispuso a solicitar al Consejo de Investigación y Extensión, se sirvan remitir los aspectos que justifican la incorporación de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa y que diferencian a esa Dirección de otras instancias del Instituto.
25. Mediante el oficio CIE-064-2024 de fecha 16 de abril de 2024, el doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, remite a la



Comisión de Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, de la Sesión Extraordinaria por Consulta Formal No. 09-2024, Artículo 2, celebrada el 16 de abril de 2024, correspondiente a la atención del oficio SCI-346-2024, referido a la solicitud de justificación para la incorporación de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales en la conformación de la AIR, y del cual se extrae en lo que interesa, lo siguiente:

“ ...

**POR LO TANTO, SE ACUERDA:**

- a. *Comunicar a la Comisión de Estatuto Orgánico, en relación con la ampliación de respuesta a consulta de propuesta de reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como lo indica el memorando SCI-138-2024, la justificación de la incorporación de la Dirección de Cooperación y Asunto [sic] Internacionales en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa, a continuación:*

*Posterior al análisis del citado acuerdo, se dispuso a solicitar al Consejo de Investigación y Extensión, se sirvan remitir los aspectos que justifican la incorporación de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales (DCAI) en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa y que diferencian a esa Dirección de otras instancias del Instituto. Dichas justificaciones serían incorporadas en la propuesta que se trasladaría al pleno para elevarla a la Asamblea Institucional Representativa.*

- *Potenciar la capacidad del ITCR para generar regulación, apoyo y estrategias que generen acciones de cooperación internacional e internacionalización, a través de la organización de programas internacionales, movilidad académica y estudiantil y gestión de proyectos internacionales, en colaboración con las instancias académicas y las vicerrectorías correspondientes, así como mediane [sic] la difusión de convocatorias.*

*La internacionalización como eje transversal de la institución, es parte fundamental de las acciones sustantivas, ya que impacta en cada una de ellas:*

**Docencia:** *Apoyando a profesores en la búsqueda de opciones de formación en diferentes niveles (cursos, maestrías, doctorados, etc.). Las cuales vienen a fortalecer las capacidades institucionales y a mejorar la calidad de la docencia. Así mismo, contribuye en la búsqueda de oportunidades para estudiantes, mediante el programa de movilidad estudiantil, el cual incluye el acompañamiento a los participantes tanto nacionales como internacionales. Es importante recordar que las movilidades y la vinculación internacional son componentes sustanciales en los procesos de acreditación de las carreras.*

**Investigación y Extensión:** *La Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, brinda tanto asesoría como acompañamiento al sector académico y dependiendo la convocatoria administrativo, en la formulación de proyectos de investigación y extensión, esta asesoría no solo contempla la búsqueda de convocatorias de fondos externos y oportunidades, sino que además se les da acompañamiento en el proceso de escritura de las propuestas, búsqueda de socios y contrapartes tanto nacionales como internacionales, postulación de la propuesta y tramitación interna. En caso de ser aprobado, la DCAI brinda apoyo al equipo proponente tanto en la gestión administrativa como en la implementación de las iniciativas, transferencia a los sectores beneficiarios, presentación de informes según los requerimientos de los entes financiadores, entre otros.*

*Estos proyectos, generan productos de investigación que suben el perfil de la institución, impactan a la sociedad o crean capacidades institucionales.*

- *Gestionar la cooperación nacional e internacional para la identificación de oportunidades. Se trabaja en dos vías, hacia afuera, conociendo las fortalezas institucionales e intereses en áreas de investigación y extensión, con el objetivo de identificar oportunidades tanto para el desarrollo de proyectos, venta de servicios, vinculación para desarrollo de actividades conjuntas entre otros.*

*De afuera hacia adentro, se reciben instituciones internacionales o del sector externo, con intereses específicos y se localizan contrapartes internas, además se da asesoría y acompañamiento en los procesos internos y definición de estrategias para lograr los objetivos planteados. Esto se puede realizar por medio del desarrollo de proyectos, convenios específicos, programas internacionales, entre otros.*

- *Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de proyectos, disposiciones internas y actividades de internacionalización, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.*

...

26. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión No. 403-2024 del 10 de mayo de 2024, dictaminó lo siguiente:

**“Resultando que**

1. *En la sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta 3-1, la cual contemplaba siete puntos, de los cuales en el último se le encomienda al Consejo Institucional lo siguiente:*

*“Valorar la pertinencia de elevar ante la AIR una propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa con el fin de que se incorpore la representación de la Dirección de Posgrado.”*

2. *El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria 107-2023 respecto a la propuesta 3-1 fue publicado en la Gaceta Institucional No. 1142 del 3 de octubre de 2023.*
3. *El Directorio de la AIR trasladó al Consejo Institucional, mediante oficio DAIR-184-2023 del 29 de setiembre de 2023, los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 de la propuesta 3-1 aprobada por la AIR-107-2023.*
4. *El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:*

*“El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”*

5. *Mediante el oficio DP-129-2023 con fecha 17 de noviembre de 2023, el doctor César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado DP-11-2023, con fecha 16 de noviembre de 2023, artículo 8: “Aprobación del pronunciamiento sobre la incorporación de la representación de la Dirección de Posgrados en la conformación de la AIR”, el cual señala lo siguiente:*

**“SE ACUERDA:**

***Solicitar al Consejo Institucional la incorporación de al menos 3 personas integrantes del Consejo de Posgrado como representantes de la Dirección de Posgrado, en la propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa, según el punto 7 del acuerdo tomado por la AIR en sesión AIR-107-2023.”***

6. *En la Sesión Ordinaria No. 3345, Artículo 11, del 17 de enero de 2024, el Consejo Institucional, acordó realizar consultar a la Comunidad Institucional, al Consejo de Docencia y al Consejo de Investigación y Extensión, por un periodo de 15 días hábiles, la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico, para que se considere la representación de la Dirección de Posgrado, la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión en la conformación de esa Asamblea Institucional Representativa, a través de las personas que ejercen esas direcciones.*

7. *Mediante oficios CIE-016-2024 de fecha 07 de febrero de 2024, y CIE-064-2024 de fecha 16 de abril de 2024, se reciben los acuerdos del Consejo de Investigación y Extensión en los cuales detallan las justificaciones relativas a la incorporación de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa.*

**Considerando que:**

1. *Según lo establece el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.*
2. *Corresponde al Consejo Institucional realizar las acciones que sean necesarias para atender lo acordado por la Asamblea Institucional Representativa en el marco de lo trasladado por el Directorio de la AIR mediante el oficio DAIR-184-2023.*
3. *El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala a la docencia, la investigación y la extensión como las actividades sustantivas.*
4. *Como lo señala el acuerdo del Consejo de Posgrado tomado en la sesión DP-11-2023, los posgrados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica son una actividad fundamental que potencia la investigación a nivel institucional. Además, a pesar de que a la Dirección de Posgrado le corresponde coordinar y proponer los procesos y normativas necesarios que regulen los estudios de posgrado, no cuenta con una representación propia en la Asamblea Institucional Representativa.*
5. *El acuerdo del Consejo de Posgrado tomado en la sesión DP-11-2023 es omiso en considerar que las personas coordinadoras de los programas de posgrado y las personas profesoras que trabajan en ellos cuentan con representación ante la Asamblea Institucional Representativa a través de la Escuela a la que pertenecen.*
6. *Si bien es cierto el acuerdo tomado en la AIR-107-2023 en relación con las Áreas Académicas solicitaba al Consejo Institucional valorar la pertinencia de presentar una propuesta ante la Asamblea Institucional Representativa para que en la conformación de esa Asamblea se incluyera representación de la Dirección de Posgrados, el análisis se extendió a la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación, al ser también instancias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, responsables de gestionar y apoyar labores sustantivas del Instituto Tecnológico de Costa Rica que se desarrollan desde los Departamentos Académicos y como tales es de suma importancia que participen en la toma de decisiones de la máxima autoridad institucional.*
7. *Ante el encargo de la Asamblea Institucional Representativa para valorar si corresponde tramitar una reforma al Estatuto Orgánico para incorporar a la Dirección de Posgrado en la Asamblea Institucional Representativa, la Comisión de Estatuto Orgánico se abocó a analizar lo planteado, e incluso si esa situación era atinente a las demás direcciones de la VIE.*
8. *La academia en el ITCR se realiza desde los departamentos académicos. La persona vicerrectora de docencia, junto con el Consejo de Docencia, se encarga de dirigir los procesos relacionados con esta actividad en lo correspondiente a las carreras de grado. Para las carreras de posgrado es la Dirección de Posgrado, junto con el Consejo de Posgrado, quienes se encargan de orientar la labor institucional.*
9. *El dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico fue sometido a consulta de la Comunidad Institucional por espacio de quince días hábiles, según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3345, Artículo 11, del 17 de enero de 2024. En ese plazo se recibieron observaciones únicamente por parte del Consejo de Investigación y Extensión (CIE), las cuales han sido analizadas en el presente dictamen.*

10. El Consejo de Investigación y Extensión respondió las consultas realizadas por la Comisión de Estatuto Orgánico en este proceso señalando que todas las direcciones de la Vicerrectoría deben formar parte de la AIR por desarrollar actividades sustantivas. En el caso particular de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales que se les consultó señalaron como fundamento el listado de las labores que contempla la normativa existente. Aunque la relevancia para el Instituto de las labores que realiza la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales no es cuestionable, no se brindan elementos de peso para considerarla como una Dirección que se encarga de una actividad sustantiva a la luz de lo que señala el Estatuto Orgánico, el Modelo Académico y las políticas generales.
11. Después de analizar las respuestas brindadas por el Consejo de Investigación y Extensión, según el cual todas las direcciones de esa vicerrectoría administran labores sustantivas de la institución, la Comisión de Estatuto Orgánico difiere en la visión planteada en tanto considera que la labor académica sustantiva corresponde a la investigación, extensión y docencia, las cuales se realizan en los departamentos académicos y que reciben apoyo de parte de las respectivas direcciones de la VIE así como de la Vicerrectoría de Docencia.
12. Las labores que se realizan en el Consejo de Posgrado y Dirección de Posgrado son, para el caso de las carreras de posgrado, equivalentes a las que realiza el Consejo de Docencia y la persona Vicerrectora de Docencia para las carreras de grado, razón por la cual es de relevancia que la persona que dirige estas labores también forme parte del mayor órgano de toma de decisiones de la institución.
13. Según el artículo 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica las modificaciones del Estatuto Orgánico referidas a la integración de la Asamblea Institucional son competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.
14. Es necesario incluir en el texto propuesto algunas modificaciones relacionadas con la incorporación del lenguaje inclusivo.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional enviar al Directorio de la Asamblea Representativa para el trámite correspondiente la siguiente propuesta de modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en incluir en el artículo 6, inciso e y el artículo 9, inciso f, la representación de la Dirección de Posgrado en la conformación de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, y la Asamblea Institucional Representativa, a través de la persona que ejerce esa dirección, así como algunos ajustes de forma relacionados con el uso del lenguaje inclusivo en ambos artículos, de modo que se lean así:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>Artículo 6</p> <p>La Asamblea Institucional Plebiscitaria está integrada de la siguiente manera:</p> <p>a. Los miembros del Consejo Institucional</p> <p>b. El Auditor</p> <p>c. Los Vicerrectores, los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos</p> <p>d. Los miembros titulares del Tribunal Institucional Electoral</p>	<p>Artículo 6</p> <p>La Asamblea Institucional Plebiscitaria está integrada de la siguiente manera:</p> <p>a. <b>Las personas integrantes</b> del Consejo Institucional.</p> <p>b. <b>La persona auditora.</b></p> <p>c. <b>Las personas vicerrectoras y quienes ejercen las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.</b></p> <p>d. Las <b>personas integrantes</b> titulares del Tribunal Institucional Electoral.</p>

e. Los Directores de Departamento y los Directores de Centros de Investigación consolidados

f. Todos los profesores del Instituto, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria

g. Un colegio electoral estudiantil conformado según el mecanismo establecido por dicho sector. Los miembros de dicho colegio deberán ser estudiantes matriculados en algún programa de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que hayan cursado al menos un semestre en la institución al momento de la publicación del padrón electoral definitivo. La participación estudiantil tendrá una valoración equivalente a 5/12 del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo

h. Cuando el número de estudiantes del colegio electoral sea menor o igual a las 5/12 partes del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo, cada voto estudiantil tendrá un valor de uno

i. Todos los funcionarios administrativos del Instituto y los funcionarios que ejercen labores de fiscalización en la Auditoría Interna, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria. La participación de este sector tiene una valoración equivalente a 1/4 del total de miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo.

El Auditor y el Subauditor interno, así como los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna integrarán la Asamblea

**e. Las personas que ejercen las Direcciones de Departamentos, la Dirección de Posgrados y Direcciones de Centros de Investigación consolidados.**

f. **Todas las personas nombradas como académicas en el Instituto**, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria.

g. Un colegio electoral estudiantil conformado según el mecanismo establecido por dicho sector. **Las personas integrantes** de dicho colegio deberán **estar matriculadas** en algún programa de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que hayan cursado al menos un semestre en la institución al momento de la publicación del padrón electoral definitivo. La participación estudiantil tendrá una valoración equivalente a **cinco doceavos** del total de **las personas integrantes** considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo.

h. Cuando el número de estudiantes del colegio electoral sea menor o igual a las **cinco doceavos** partes del total de **los integrantes que se señalan** en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo, cada voto estudiantil tendrá un valor de uno.

i. **Todas las personas funcionarias administrativas del Instituto y las que ejercen labores de fiscalización en la Auditoría Interna**, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria. La participación de este sector tiene una valoración equivalente a **un cuarto** del total de **integrantes que se señalan** en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo.

**Las personas que ejercen la Auditoría Interna y la Subauditoría interna**, así como **las demás personas funcionarias** que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna integrarán la Asamblea Institucional Plebiscitaria, únicamente en los

<p><i>Institucional Plebiscitaria, únicamente en los procesos electorales convocados para elegir al Rector y a los miembros del Consejo Institucional que le competen a dicha asamblea.</i></p>	<p><i>procesos electorales convocados para elegir a <b>la persona</b> Rectora y a <b>los integrantes</b> del Consejo Institucional que le competen a dicha asamblea.</i></p>
<p><b>Artículo 9</b></p> <p><i>La Asamblea Institucional Representativa está integrada por:</i></p> <p><i>a. Las personas titulares y suplentes del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa</i></p> <p><i>b. Las personas integrantes del Consejo Institucional.</i></p> <p><i>c. Las personas que ejercen la jefatura de la Auditoría Interna y la Subauditoría interna, quienes participarán, con voz pero sin voto, cumpliendo funciones de asesoría y de advertencia, en el ámbito de su competencia, por lo que no formarán parte del padrón ni se tomarán en cuenta para establecer el cuórum, ni para sesionar ni para tomar acuerdos.</i></p> <p><i>d. Las personas Vicerrectoras, Directoras de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.</i></p> <p><i>e. Las personas titulares del Tribunal Institucional Electoral.</i></p> <p><i>f. Las personas directoras de departamento y directoras de Centros de Investigación consolidados.</i></p> <p><i>g. Una persona profesora por cada equivalente a seis tiempos completos de profesor.</i></p> <p><i>h. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Institucional Representativa.</i></p> <p><i>i. Una representación de personas funcionarias administrativas correspondiente al 15% del total de miembros de la Asamblea Institucional Representativa.</i></p> <p><i>j. Cinco representantes de personas profesionales graduadas del Instituto, quienes no serán consideradas como parte del total de la Asamblea para el cálculo de la</i></p>	<p><b>Artículo 9</b></p> <p><i>La Asamblea Institucional Representativa está integrada por:</i></p> <p><i>a. Las personas <b>integrantes</b> titulares y suplentes del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.</i></p> <p><i>b. Las personas integrantes del Consejo Institucional.</i></p> <p><i>c. Las personas que ejercen la dirección de la Auditoría Interna y la Subauditoría Interna, quienes participarán con voz pero sin voto, cumpliendo funciones de asesoría y de advertencia, en el ámbito de su competencia, por lo que no formará parte del padrón ni se tomará en cuenta para establecer el quórum, ni para sesionar ni para tomar acuerdos.</i></p> <p><i>d. Las personas Vicerrectoras y <b>quienes ejercen la dirección de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.</b></i></p> <p><i>e. Las personas <b>integrantes</b> titulares del Tribunal Institucional Electoral.</i></p> <p><i><b>f. Las personas que ejercen las Direcciones de Departamentos, Dirección de Posgrados y Direcciones de Centros de Investigación consolidados.</b></i></p> <p><i>g. Una persona profesora por cada equivalente a seis tiempos completos de <b>personas profesoras.</b></i></p> <p><i>h. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de las <b>personas integrantes</b> de la Asamblea Institucional Representativa.</i></p> <p><i>i. Una representación de personas funcionarias administrativas correspondiente al 15% del total de <b>integrantes</b> de la Asamblea Institucional Representativa.</i></p> <p><i>j. Cinco representantes de personas profesionales graduadas del Instituto, quienes no serán consideradas como parte del total de la Asamblea para el cálculo de la representación estudiantil y del sector administrativo.</i></p>

representación estudiantil y del sector administrativo.	
---	--

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la pertinencia de elevar una propuesta a la Asamblea Institucional Representativa para que se modifique el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se contemple la participación, como asambleísta, de la persona que ejerce la Dirección de Posgrado, según lo establecido en el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en su sesión AIR-107-2023.
2. El análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico le llevó a considerar que efectivamente hay razones para proponer la representación de la Dirección de Posgrado en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa, por medio de la persona que ejerce esa dirección.
3. La propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico incorpora una serie de modificaciones de forma en relación con el uso del lenguaje inclusivo.
4. El pleno del Consejo Institucional acoge el dictamen emitido por la Comisión de Estatuto Orgánico, por cuanto permite emprender acciones para ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea Institucional Representativa.

**SE ACUERDA:**

- a. Solicitar a la Asamblea Institucional Representativa que tramite, en el marco de sus competencias y según el procedimiento establecido, la propuesta base adjunta de reforma del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Indicar que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final, más si pueden interponerse recursos de aclaración o adición en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación.

**ACUERDO FIRME**

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA</b>	
<b>PROPUESTA BASE</b>	<b>No.#</b>
<p>Propuesta de modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en incluir en el artículo 6, inciso e y el artículo 9, inciso f, la representación de la Dirección de Posgrado en la conformación de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, y la Asamblea Institucional Representativa, a través de la persona que ejerce esa dirección, así como algunos ajustes de forma relacionados con el uso del lenguaje inclusivo en ambos artículos</p> <p>Sesión Ordinaria AIR-1XX-202X, X Semestre 202X</p> <p><b>Etapas: Procedencia</b></p>	

**RESUMEN**

La presente propuesta se origina en el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión AIR-107-2023 realizada el 27 de setiembre de 2023, en la cual se aprobó la propuesta base conciliada 3-1 en relación con la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, con lo cual se modificaron los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-bis 2, 51, 56 y 59 y se incluyó un artículo 51 bis y un transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En el punto 7 de la parte resolutive de este acuerdo se solicitó al Consejo Institucional valorar la pertinencia de elevar ante la AIR una propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa, con el fin de que se incorpore la representación de la Dirección de Posgrado.

Producto de ese análisis realizado por el Consejo Institucional, se propone a la Asamblea Institucional Representativa modificar el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en incluir en el artículo 6, inciso e y el artículo 9, inciso f, la representación de la Dirección de Posgrado en la conformación de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, y la Asamblea Institucional Representativa, a través de la persona que ejerce esa dirección, así como algunos ajustes de forma relacionados con el uso del lenguaje inclusivo en ambos artículos.

### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente:

#### *“Artículo 1*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”*

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece en el artículo 84, lo siguiente:

*“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”*

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.*

*Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y*



*profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior concepción no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido."*

4. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
  1. **Docencia:** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*
  3. **Investigación:** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
  5. **Gestión institucional:** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto"* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)
5. Según señala el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, "la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa".
6. Según el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Asamblea Institucional Plebiscitaria está conformada de la siguiente manera:
  - a. *Los miembros del Consejo Institucional*
  - b. *El Auditor*
  - c. *Los Vicerrectores, los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos*
  - d. *Los miembros titulares del Tribunal Institucional Electoral*
  - e. *Los Directores de Departamento y los Directores de Centros de Investigación con-solidados*

- f. *Todos los profesores del Instituto, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria*
  - g. *Un colegio electoral estudiantil conformado según el mecanismo establecido por dicho sector. Los miembros de dicho colegio deberán ser estudiantes matriculados en algún programa de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que hayan cursado al menos un semestre en la institución al momento de la publicación del padrón electoral definitivo. La participación estudiantil tendrá una valoración equivalente a 5/12 del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo*
  - h. *Cuando el número de estudiantes del colegio electoral sea menor o igual a las 5/12 partes del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo, cada voto estudiantil tendrá un valor de uno*
  - i. *Todos los funcionarios administrativos del Instituto y los funcionarios que ejercen labores de fiscalización en la Auditoría Interna, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria. La participación de este sector tiene una valoración equivalente a 1/4 del total de miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo.*  
*El Auditor y el Subauditor interno, así como los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna integrarán la Asamblea Institucional Plebiscitaria, únicamente en los procesos electorales convocados para elegir al Rector y a los miembros del Consejo Institucional que le competen a dicha asamblea.”*
7. De conformidad con el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, le corresponden a la Asamblea Institucional Plebiscitaria las siguientes funciones:
- a. *Elegir a los miembros del Consejo Institucional que le competen*
  - b. *Elegir al Rector*
  - c. *Revocar, a solicitud de la Asamblea Institucional Representativa o del Consejo Institucional, por causas graves o que hicieren perjudicial la permanencia en sus cargos, el nombramiento de los miembros del Consejo Institucional que le competen y del Rector. La decisión para este efecto deberá ser tomada por el voto afirmativo de un mínimo de 2/3 del total de la Asamblea Institucional Plebiscitaria calculados según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico. Se exceptúa de este cálculo al Auditor interno, al Subauditor interno y a los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna.*
  - d. *Decidir, mediante votación, sobre la materia que le someta la Asamblea Institucional Representativa o el Consejo Institucional. Para que las votaciones sean válidas deberá votar, al menos, el 40% del total de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, calculado según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico. Los acuerdos se tomarán por el voto afirmativo de más de la mitad de los votos emitidos, calculados según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico. Se exceptúa de este cálculo al Auditor interno, al Subauditor interno y a los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna.”*
8. Según el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Asamblea Institucional Representativa está conformada de la siguiente manera:
- a. *“Las personas titulares y suplentes del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa*
  - b. *Las personas integrantes del Consejo Institucional.*
  - c. *Las personas que ejercen la jefatura de la Auditoría Interna y la Subauditoría interna, quienes participarán, con voz pero sin voto, cumpliendo funciones de*

- asesoría y de advertencia, en el ámbito de su competencia, por lo que no formará parte del padrón ni se tomará en cuenta para establecer el quórum, ni para sesionar ni para tomar acuerdos.
- d. Las personas Vicerrectoras, Directoras de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
  - e. Las personas titulares del Tribunal Institucional Electoral
  - f. Las personas directoras de departamento y directoras de Centros de Investigación consolidados.
  - g. Una persona profesora por cada equivalente a seis tiempos completos de profesor.
  - h. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Institucional Representativa.
  - i. Una representación de personas funcionarias administrativas correspondiente al 15% del total de miembros de la Asamblea Institucional Representativa.
  - j. Cinco representantes de personas profesionales graduadas del Instituto, quienes no serán considerados como parte del total de la Asamblea para el cálculo de la representación estudiantil y del sector administrativo”
9. Según el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Asamblea Institucional Representativa tiene las siguientes funciones:
- a. Aprobar, modificar o eliminar, las Políticas Generales y los Ejes del Conocimiento Estratégicos del Instituto, mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico y en su reglamento interno.
  - b. Velar porque la orientación del Instituto responda a las necesidades del país en los campos de su competencia
  - c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico así como realizar la reforma total de este, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa
  - d. Fijar los procedimientos para tramitar tanto las solicitudes de modificación e interpretación del Estatuto Orgánico que sean sometidas a su consideración así como para llevar a cabo la reforma total del mismo
  - e. Definir las potestades del Consejo Institucional así como los límites del ámbito de su competencia
  - f. Conocer y resolver sobre las apelaciones a las resoluciones del Consejo Institucional, excepto las relativas a materia de contratación administrativa
  - g. Someter a la Asamblea Institucional Plebiscitaria los asuntos que considere necesarios, para su pronunciamiento
  - h. Crear o suprimir Campus Tecnológicos previa consulta al Consejo Institucional
  - i. Aprobar o modificar sus propios reglamentos
  - j. Convocar por lo menos cada cinco años el Congreso Institucional
  - k. Nombrar y remover a la Comisión Organizadora del Congreso Institucional, con excepción de los representantes estudiantiles
  - l. Aprobar los ejes temáticos del Congreso Institucional
  - m. Aprobar el Reglamento del Congreso Institucional
  - n. Modificar o derogar los acuerdos del Congreso Institucional
  - o. Fiscalizar anualmente la ejecución de los acuerdos del Congreso Institucional y llamar a rendimiento de cuentas cuando los resultados no se ajusten a lo programado
  - p. Actuar como Foro Institucional
  - q. Conocer otros asuntos que le sometan el Consejo Institucional, el Rector, o sus miembros, según el reglamento respectivo.
  - r. Llamar a rendición de cuentas a cualquiera de las instancias de la Institución cuando lo considere conveniente
  - s. Aprobar y modificar el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”

**10.** El artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*“Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.*

*Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.*

*Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.*

*Los departamentos serán de dos tipos: Académicos y de apoyo académico, los cuales estarán a cargo de una persona directora. Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.*

*Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que, como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.*

*Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto. Podrán desarrollar sus actividades por medio de unidades internas o desconcentradas, en los términos que indique la reglamentación correspondiente.*

*Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades o áreas académicas. Las subdependencias estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de subdependencia, en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece o está adscrita.*

*En el caso de los departamentos académicos, las subdependencias son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas y estarán bajo la línea jerárquica de la persona directora de departamento y de las personas que ejerzan la vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de Docencia y de Investigación y Extensión. Su personal académico puede estar compuesto por las propias personas profesoras del Departamento al que pertenece la subdependencia, de otras escuelas o universidades.”*

**11.** El artículo 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica contempla, dentro de las funciones de la persona Vicerrectora de Docencia las siguientes:

*“a. Procurar la eficiencia de la labor docente y velar por su vinculación con la investigación y la extensión.*

*...*

*d. Proponer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto y presentarlos, para su aprobación, al Consejo Institucional, previa recomendación del Consejo de Docencia o del Consejo de Posgrado, según corresponda.*

*e. Velar por las buenas condiciones presupuestarias, materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad académica.*

*...”*

**12.** El artículo 49 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las Áreas Académicas de Posgrado tienen “el fin de desarrollar programas académicos de postgrado. Estará adscrita a la Dirección de Postgrado.”

13. Según el artículo 50 bis 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la persona coordinadora de un Área Académica de Posgrado “estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de Posgrado”.
14. Según el artículo 50 bis 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la persona coordinadora de un Área Académica de Posgrado tiene entre sus funciones ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Dirección de Posgrado, presentar ante esta Dirección un informe semestral de labores y servir como medio de comunicación entre el Área Académica, las Direcciones de las Escuelas involucradas en ella y la Dirección de Posgrado.
15. Según el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, una Unidad creada vía convenio es aquella “creada vía convenio(s) específico(s) entre el ITCR y otra(s) universidad(es) para desarrollar programas académicos compartidos, en los que el cuerpo de profesores esté compuesto por miembros de las instituciones participantes en tales convenios y aquellos docentes con más de medio tiempo en el programa. Esta podrá estar adscrita a la Dirección de Posgrado”.
16. El artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*“La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con Direcciones que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora, a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*

*Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional, a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”*

17. Según el artículo 70 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Dirección de Posgrados cuenta con un Consejo de Posgrado, el cual está conformado de la siguiente manera:

*“a. La persona que ejerce la Dirección de Posgrados, quien preside.*

*b. El Vicerrector (a) de Docencia o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.*

*c. El Vicerrector (a) de Investigación y Extensión o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.*

*d. Las personas que ejercen las coordinaciones de las unidades internas de posgrado de aquellas escuelas que cuenten con programas de posgrado.*

*e. Las personas que ejercen las coordinaciones de las áreas académicas de posgrado.*

*f. Las personas que ejercen las coordinaciones de unidades desconcentradas con programas de posgrado a su cargo.*

*g. Un representante estudiantil que curse estudios de posgrado, nombrado por la FEITEC de acuerdo con su normativa.*

*El representante estudiantil contará con un suplente que no contará para el cálculo del cuórum.*

*Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.*

*La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.*

*Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.*

*La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.*

*En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.”*

- 18.** En la sesión AIR-107-2023 realizada el 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta base conciliada 3-1 en relación con la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, con lo cual se modificaron los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-bis 2, 51, 56 y 59 y se incluyó un artículo 51 bis y un transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El punto 7 de la parte resolutive de este acuerdo señala lo siguiente:

*“7. Solicitar al Consejo Institucional valorar la pertinencia de elevar ante la AIR una propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa con el fin de que se incorpore la representación de la Dirección de Posgrado.”*

- 19.** El artículo 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala que las modificaciones del Estatuto Orgánico referidas a la integración de la Asamblea Institucional son competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.

- 20.** El artículo 143 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*“Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa debe presentarse mediante una propuesta base ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.*

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa entrarán en vigencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación.”*

- 21.** El artículo 144 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*“Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico solicitadas a la Asamblea Institucional Representativa deberán ser discutidas y votadas por ésta en dos sesiones realizadas en un lapso no menor a cuatro meses, conforme al siguiente procedimiento:*

- a. En la primera sesión, la Asamblea Institucional Representativa debe discutir y votar la procedencia del proyecto de reforma o interpretación*
- b. De aprobarse su procedencia, el proyecto de reforma o interpretación pasa a ser estudiado por una Comisión de análisis, cuyos integrantes serán designados por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la AIR, salvo en el caso de los representantes estudiantiles, que serán designados por el órgano estudiantil competente.*
- c. La Comisión de análisis deberá entregar al Directorio, dentro del plazo definido por éste, un dictamen que contenga la propuesta de reforma o interpretación, el cual será entregado a los asambleístas para ser sometido a discusión y a votación en la siguiente sesión conforme a lo establecido en el cronograma de la Asamblea Institucional Representativa.*
- d. En la segunda sesión, la Asamblea Institucional Representativa debe discutir y votar el dictamen de la Comisión de análisis así como las mociones de fondo*

*relacionadas conforme a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.”*

**22.** Según el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el III Congreso Institucional y actualizado en el IV Congreso Institucional:

- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica desarrolla y mantiene un clima y cultura organizacional que propicia la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño de toda la comunidad institucional, consolidando la participación democrática, fomentando un ambiente académico adecuado para compartir y desarrollar el conocimiento, consolidando la planificación y la gestión financiera.*
- *En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria.*
- *La investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se caracteriza, entre otros aspectos, por “su potenciación en mayor grado en los programas de posgrado”.*
- *El marco orientador de las acciones para la investigación incluye:*
  - “a. Desarrollar la investigación en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.”*
  - “d. Fortalecer los programas de posgrado como promotores de la investigación que permiten una mayor generación y transferencia de conocimiento.”*
  - “e. Incrementar el presupuesto para estudios de posgrados de reconocida calidad que le permita a la institución incursionar satisfactoriamente en la actividad de la investigación.”*
- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera la docencia como una actividad fundamental que se integra con la investigación y la extensión. Es uno de los medios por los cuales la Institución ejerce su responsabilidad social en la construcción de una sociedad más justa y democrática.*
- *La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer.*
- *Dentro del marco orientador de las acciones para la extensión se encuentra:*
  - “d. Contar con una estrategia que promueva, coordine y articule en forma sistemática, continua y permanente las actividades de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la sociedad”*
  - “e. Desarrollar la extensión en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y extensión y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.”*
- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a los estudios de posgrado como una actividad académica de alto nivel que permite una mayor generación y transferencia de conocimiento.*
- *Los estudios de posgrado en el Instituto se caracterizan, entre otras cosas, por “su fuerte orientación a la investigación.”*
- *Dentro del marco orientador de las acciones para los estudios de posgrado en el Instituto se encuentra “a. Contar con una unidad académica que regule y administre todas las actividades de posgrados y todos los grados académicos superiores al nivel de licenciatura”.*

**23.** El Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Posgrados, señala lo siguiente:

“...  
...”

**ARTÍCULO 3. Del propósito de la Dirección de Posgrados**

*La Dirección de Posgrados es una entidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de coordinar y proponer los procesos y normativas necesarios que regulen los estudios de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

**ARTÍCULO 4. Del objetivo general de la Dirección de Posgrados**

*El objetivo general de la Dirección de Posgrados es articular los procesos de gestión administrativa, académica, de calidad, de investigación y de promoción de los programas de estudios de posgrado del ITCR.*

**ARTÍCULO 5. De los objetivos específicos de la Dirección de Posgrados**

*Los objetivos específicos de la Dirección de Posgrados son los siguientes:*

- a. Establecer un proceso coordinado de gestión de admisión, matrícula, evaluación y graduación de los distintos programas de posgrado del ITCR, en función de la normativa y el calendario institucional.*
- b. Establecer un mecanismo coordinado de evaluación financiera y determinación del costo del crédito, para apoyar a los posgrados en su gestión financiera y administrativa.*
- c. Establecer un programa continuo de divulgación de las actividades, resultados y procesos de admisión y matrícula de los programas de posgrado.*
- d. Presentar al Consejo de Estudios de Posgrado la creación, modificación o eliminación de programas de modalidad académica y profesional, que se tiene los avales de las unidades que lo presentan, para su posterior trámite ante el Consejo Institucional*
- e. Administrar el fondo consolidado de becas para estudiantes de posgrados.*
- f. Procurar la consecución de los recursos necesarios para asegurar los procesos de autoevaluación, por la acreditación y reacreditación nacional e internacional de los programas de posgrados*
- g. Promover la creación de nuevos posgrados, según las necesidades del país y la región*
- h. Promover la internacionalización de los estudios de posgrado del ITCR, así como su vinculación con la sociedad costarricense*

**ARTÍCULO 6. De las funciones de la Dirección de Posgrados**

- a. Tramitar de manera conjunta con los programas de posgrados la gestión de la admisión, matrícula y graduación de todos los programas de posgrados.*
- b. Proponer al Consejo de Posgrados un mecanismo y determinación del costo del crédito y la estructura de costos.*
- c. Apoyar a los programas de posgrados en su gestión financiera y administrativa.*
- d. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Campus local o Centro Académico y el Consejo de Dirección de Posgrados, en lo que le corresponda.*
- e. Administrar un fondo de becas de estudios de posgrados, en el marco de lo dispuesto por el Consejo de Dirección de Posgrados*

...

- 24.** El Consejo Institucional realizó el análisis solicitado por la Asamblea Institucional Representativa y concluyó que es pertinente que se incluya como integrante de esta Asamblea a la persona que ejerce la Dirección de Posgrado.

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.** El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala a la docencia, la investigación y la extensión como las actividades sustantivas del Instituto.
- 2.** La docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se imparte a nivel de pregrado, grado y posgrado.
- 3.** Los posgrados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica son una actividad fundamental que potencia la investigación a nivel institucional. A la Dirección de Posgrado le corresponde articular los procesos de gestión administrativa,



académica, de calidad, de investigación y de promoción de los programas de estudios de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. A pesar de que a la Dirección de Posgrado le corresponde coordinar y proponer los procesos y normativas necesarios que regulen los estudios de posgrado, no cuenta con una representación propia en la Asamblea Institucional Representativa.
5. Para variar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa se deben modificar los artículos 6 y 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. Es pertinente que, si se modifican los artículos del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se realicen los ajustes de redacción de modo que se incorpore el lenguaje inclusivo.

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:**

- a. Reformar los artículos 6 y 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lean como se señala a continuación:

<i>Redacción actual</i>	<i>Redacción propuesta</i>
<p><i>Artículo 6</i></p> <p><i>La Asamblea Institucional Plebiscitaria está integrada de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a. Los miembros del Consejo Institucional</i></p> <p><i>b. El Auditor</i></p> <p><i>c. Los Vicerrectores, los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos</i></p> <p><i>d. Los miembros titulares del Tribunal Institucional Electoral</i></p> <p><i>e. Los Directores de Departamento y los Directores de Centros de Investigación consolidados</i></p> <p><i>f. Todos los profesores del Instituto, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria</i></p> <p><i>g. Un colegio electoral estudiantil conformado según el mecanismo establecido por dicho sector. Los miembros de dicho colegio deberán ser estudiantes matriculados en algún programa de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o</i></p>	<p><i>Artículo 6</i></p> <p><i>La Asamblea Institucional Plebiscitaria está integrada de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a. <b>Las personas integrantes</b> del Consejo Institucional.</i></p> <p><i>b. <b>La persona auditora.</b></i></p> <p><i>c. <b>Las personas vicerrectoras y quienes ejercen las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.</b></i></p> <p><i>d. <b>Las personas integrantes</b> titulares del Tribunal Institucional Electoral.</i></p> <p><i>e. <b>Las personas que ejercen las Direcciones de Departamentos, la Dirección de Posgrados y Direcciones de Centros de Investigación consolidados.</b></i></p> <p><i>f. <b>Todas las personas nombradas como académicas en el Instituto,</b> nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria.</i></p> <p><i>g. Un colegio electoral estudiantil conformado según el mecanismo establecido por dicho sector. <b>Las personas integrantes</b> de dicho colegio deberán <b>estar matriculadas</b> en algún programa de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o</i></p>

<p>doctorado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que hayan cursado al menos un semestre en la institución al momento de la publicación del padrón electoral definitivo. La participación estudiantil tendrá una valoración equivalente a 5/12 del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo</p> <p>h. Cuando el número de estudiantes del colegio electoral sea menor o igual a las 5/12 partes del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo, cada voto estudiantil tendrá un valor de uno</p> <p>i. Todos los funcionarios administrativos del Instituto y los funcionarios que ejercen labores de fiscalización en la Auditoría Interna, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria. La participación de este sector tiene una valoración equivalente a 1/4 del total de miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo.</p> <p>El Auditor y el Subauditor interno, así como los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna integrarán la Asamblea Institucional Plebiscitaria, únicamente en los procesos electorales convocados para elegir al Rector y a los miembros del Consejo Institucional que le competen a dicha asamblea.</p>	<p>doctorado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que hayan cursado al menos un semestre en la institución al momento de la publicación del padrón electoral definitivo. La participación estudiantil tendrá una valoración equivalente a <b>cinco doceavos</b> del total de <b>las personas integrantes</b> considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo.</p> <p>h. Cuando el número de estudiantes del colegio electoral sea menor o igual a las <b>cinco doceavas</b> partes del total de <b>los integrantes que se señalan</b> en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo, cada voto estudiantil tendrá un valor de uno.</p> <p>i. <b>Todas las personas funcionarias administrativas</b> del Instituto y <b>las</b> que ejercen labores de fiscalización en la Auditoría Interna, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria. La participación de este sector tiene una valoración equivalente a <b>un cuarto</b> del total de <b>integrantes que se señalan</b> en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo.</p> <p><b>Las personas que ejercen la Auditoría Interna y la Subauditoría interna</b>, así como <b>las demás personas funcionarias</b> que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna integrarán la Asamblea Institucional Plebiscitaria, únicamente en los procesos electorales convocados para elegir a <b>la persona Rectora</b> y a <b>los integrantes</b> del Consejo Institucional que le competen a dicha asamblea.</p>
<p>Artículo 9</p> <p>La Asamblea Institucional Representativa está integrada por:</p> <p>a. Las personas titulares y suplentes del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa</p> <p>b. Las personas integrantes del Consejo Institucional.</p>	<p>Artículo 9</p> <p>La Asamblea Institucional Representativa está integrada por:</p> <p>a. Las personas <b>integrantes</b> titulares y suplentes del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.</p> <p>b. Las personas integrantes del Consejo Institucional.</p>

<p>c. Las personas que ejercen la jefatura de la Auditoría Interna y la Subauditoría interna, quienes participarán, con voz pero sin voto, cumpliendo funciones de asesoría y de advertencia, en el ámbito de su competencia, por lo que no formarán parte del padrón ni se tomarán en cuenta para establecer el cuórum, ni para sesionar ni para tomar acuerdos.</p> <p>d. Las personas Vicerrectoras, Directoras de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.</p> <p>e. Las personas titulares del Tribunal Institucional Electoral.</p> <p>f. Las personas directoras de departamento y directoras de Centros de Investigación consolidados.</p> <p>g. Una persona profesora por cada equivalente a seis tiempos completos de profesor.</p> <p>h. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Institucional Representativa.</p> <p>i. Una representación de personas funcionarias administrativas correspondiente al 15% del total de miembros de la Asamblea Institucional Representativa.</p> <p>j. Cinco representantes de personas profesionales graduadas del Instituto, quienes no serán consideradas como parte del total de la Asamblea para el cálculo de la representación estudiantil y del sector administrativo.</p>	<p>c. Las personas que ejercen la dirección de la Auditoría Interna y la Subauditoría Interna, quienes participarán con voz pero sin voto, cumpliendo funciones de asesoría y de advertencia, en el ámbito de su competencia, por lo que no formará parte del padrón ni se tomará en cuenta para establecer el quórum, ni para sesionar ni para tomar acuerdos.</p> <p>d. Las personas Vicerrectoras y <b>quienes ejercen la dirección de</b> Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.</p> <p>e. Las personas <b>integrantes</b> titulares del Tribunal Institucional Electoral.</p> <p>f. <b>Las personas que ejercen las Direcciones de Departamentos, Dirección de Posgrados y Direcciones de Centros de Investigación consolidados.</b></p> <p>g. Una persona profesora por cada equivalente a seis tiempos completos de <b>personas profesoras.</b></p> <p>h. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de las <b>personas integrantes</b> de la Asamblea Institucional Representativa.</p> <p>i. Una representación de personas funcionarias administrativas correspondiente al 15% del total de <b>integrantes</b> de la Asamblea Institucional Representativa.</p> <p>j. Cinco representantes de personas profesionales graduadas del Instituto, quienes no serán consideradas como parte del total de la Asamblea para el cálculo de la representación estudiantil y del sector administrativo.</p>
---	--

Proponente:	Consejo Institucional
Persona defensora:	Persona coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico
Personas designadas para conciliar:	Personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3363.

**ARTÍCULO 12. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 23.849, 24.001, 23981, 23861, 24.024, 23.868, 23.843, 24.009, 24.015, 23.907, 23.895, 23.968, 23.588,**

**24.045, 23.873, 24.120, 23.561, 23.554, 23.410, 24.097 y 23.720**  
**(A cargo de la Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 23.849, 24.001, 23981, 23861, 24.024, 23.868, 23.843, 24.009, 24.015, 23.907, 23.895, 23.968, 23.588, 24.045, 23.873, 24.120, 23.561, 23.554, 23.410, 24.097 y 23.720, a cargo de la presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:  
"Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas".
2. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:  
*"Son funciones del Consejo Institucional:*  
...  
*i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.*  
..."
3. En el "Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa", se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente, una vez que el  
*"1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.*  
*2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...*  
[...]  
*4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*  
*5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.*  
..."
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de la Asamblea Legislativa, los proyectos de ley que se citan en el siguiente cuadro, mismos que fueron consultados a la Oficina de Asesoría Legal; de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la comunidad institucional, a través de mensaje de correo electrónico.

Expediente	Nombre del proyecto	Consulta Asamblea Legislativa	Consulta a la Asesoría Legal del ITCR
N.º 23.849	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE TORO AMARILLO DEL CANTÓN DE SARCHÍ	Comisión Especial de la provincia de Alajuela 16 de febrero de 2024	16 de febrero de 2024 SCI-137-2024

		AL-CE23118-0128-2024	
N.º 24.001	LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE	Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos 16 de febrero de 2024 AL-CPEDER-0806-2024	16 de febrero de 2024 SCI-133-2024
N.º 23.981	REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO	Comisión Permanente Especial de Turismo 29 de febrero de 2024 AL-CPETUR-0551-2024	29 de febrero de 2024 SCI-221-2024
N.º 23.861	LEY DE ETIQUETADO FRONTAL CON ADVERTENCIAS NUTRICIONALES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO NO ALCOHÓLICO	Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor 07 de febrero de 2024 AL-CPEDIS-0578-24	07 de febrero de 2024 SCI-093-2024
N.º 24.024	REFORMA DE VARIAS LEYES PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	Comisión Permanente de Asuntos Sociales 20 de febrero de 2024 AL-CPASOC-0239-2024	20 de febrero de 2024 SCI-146-2024
N.º 23.868	LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos 28 de febrero de 2024 AL-CPOECO-0920-2023	28 de febrero de 2024 SCI-206-2024
N.º 23.843	LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos 20 de febrero de 2024 AL-CPOECO-0839-2024	20 de febrero de 2024 SCI-151-2024
N.º 24.009	LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS	Comisión Especial de Infraestructura 21 de febrero de 2024 AL-CE23144-0084-2024	21 de febrero de 2024 SCI-178-2024
N.º 24.015	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA	Comisión Permanente de Asuntos Sociales 21 de febrero de 2024 AL-CPASOC-0252-2024	21 de febrero de 2024 SCI-152-2024
N.º 23.907	LEY DE VENTA DIRECTA MULTINIVEL	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos 22 de febrero de 2024 AL-CPOECO-0866-2024	22 de febrero de 2024 SCI-176-2024
N.º 23.895	LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEY N.º 65, DE 30 DE JULIO DE 1888, Y LA CREACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DE LOS MANTOS ACUÍFEROS BARVA, COLIMA 1, COLIMA Y ACUÍFEROS INFERIORES	Comisión Permanente Especial de Ambiente 26 de febrero de 2024 AL-CPEAMB-0063-2023	26 de febrero de 2024 SCI-187-2024

N.º 23.968	LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL FONDO	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos  27 de febrero de 2024 AL-CPOECO-0905-2023	27 de febrero de 2024 SCI-200-2024
N.º 23.588	LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE	Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos  16 de febrero de 2024 AL-CPEDER-0766-2024	16 de febrero de 2024 SCI-132-2024
N.º 24.045	LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO	Comisión Permanente Especial de Turismo  14 de marzo de 2024 AL-CPETUR-0579-2024	14 de marzo de 2024 SCI-280-2024
N.º 23.873	LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES DE HÁBEAS CORPUS Y DE AMPARO CONTRA SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO	Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos  12 de marzo de 2024 AL-CPAJUR-1182-2024	12 de marzo de 2024 SCI-271-2024
N.º 24.120	LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL FONDO DE AVALES DE CONAPE Y POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO DE CARRERAS STEM	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos  21 de marzo de 2024. AL-CEPOECO-2479-2024	19 de marzo de 2024 SCI-312-2024
N.º 23.561	REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N.º 9986	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos  20 de marzo de 2024 AL-CPAJUR-1340-2024	21 de marzo de 2024 SCI-312-2024
N.º 23.554	LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO-COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS	Departamento Secretaría del Directorio  03 de abril de 2024 AL-DSDI-OFI-0049-2024	03 de abril de 2024 SCI-340-2024
N.º 23.410	LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos  12 de marzo de 2024 AL-CPAJUR-1221-2024	12 de marzo de 2024 SCI-280-2024
N.º 24.097	AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9764	Comisión Especial de la Provincia de Limón  11 de marzo de 2024 AL-24097-OFI-0237-2024	12 de marzo de 2024 SCI-261-2024

N.º 23.720	LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO	Comisión Permanente de Gobierno y Administración 12 de marzo de 2024 AL-CPGOB-0428-2024	11 de marzo de 2024 SCI-261-2024
------------	------------------------------	---	-------------------------------------

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 06 de marzo 2024, copia del oficio EB-113-2024 suscrito por el Dr. rer. nat. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, dirigido a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, en el cual sugiere la aprobación del Proyecto de "LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA", Expediente N.º 23.868, bajo algunas modificaciones detalladas.
6. Mediante oficio UC-012-2024 con fecha 19 de marzo 2024, suscrito por la señora Désirée Mora Cruz, docente de la Escuela de Cultura y Deporte y coordinadora del Grupo de Voluntariado Estudiantil, VolunTEC, dirigido a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, con copia al Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, al Comité Multisectorial de Voluntariado Costarricense, a la Red UNIVES-COMVIVE-CONARE y a la Secretaría del Consejo Institucional, remite observaciones al Proyecto de "LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO", Expediente N.º 23.720, indicando que recomienda el retiro del Expediente N.º 23.720.
7. En el oficio AL-139-2024 del 08 de abril de 2024 se recibió el criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre los proyectos de ley que se han incluido en el resultando cuatro.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal concluye que los 21 proyectos de ley citados en el resultando cuatro, no contienen elementos que atenten contra la autonomía universitaria, ni tienden a afectar directa o indirectamente el quehacer del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a las potestades institucionales. Además, indican que cada uno de los proyectos fue revisado en contenido y forma.

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, expresado en el oficio AL-139-2024, en cuanto a que los proyectos de ley citados a continuación, consultados por la Asamblea Legislativa, no presentan transgresión a la autonomía universitaria, ni tienden a afectar directa o indirectamente el quehacer del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

Expediente	Título
<a href="#">N.º 23.849</a>	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE TORO AMARILLO DEL CANTÓN DE SARCHÍ
<a href="#">N.º 24.001</a>	LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE
<a href="#">N.º 23.981</a>	REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO
<a href="#">N.º 23.861</a>	LEY DE ETIQUETADO FRONTAL CON ADVERTENCIAS NUTRICIONALES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO NO ALCOHÓLICO
<a href="#">N.º 24.024</a>	REFORMA DE VARIAS LEYES PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR
<a href="#">N.º 23.868</a>	LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA

<a href="#">N.º 23.843</a>	LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS
<a href="#">N.º 24.009</a>	LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS
<a href="#">N.º 24.015</a>	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA
<a href="#">N.º 23.907</a>	LEY DE VENTA DIRECTA MULTINIVEL
<a href="#">N.º 23.895</a>	LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEY N.º 65, DE 30 DE JULIO DE 1888, Y LA CREACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DE LOS MANTOS ACUÍFEROS BARVA, COLIMA 1, COLIMA Y ACUÍFEROS INFERIORES
<a href="#">N.º 23.968</a>	LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL FONDO
<a href="#">N.º 23.588</a>	LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE
<a href="#">N.º 24.045</a>	LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO
<a href="#">N.º 23.873</a>	LEY PARA PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES DE HÁBEAS CORPUS Y DE AMPARO CONTRA SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO
<a href="#">N.º 24.120</a>	LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL FONDO DE AVALES DE CONAPE Y POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO DE CARRERAS STEM
<a href="#">N.º 23.561</a>	REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N.º 9986
<a href="#">N.º 23.554</a>	LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO-COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS
<a href="#">N.º 23.410</a>	LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL
<a href="#">N.º 24.097</a>	AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9764
<a href="#">N.º 23.720</a>	LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO

- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

### ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3363.

### ASUNTOS VARIOS

#### ARTÍCULO 13.

#### Temas de Asuntos Varios

- La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la siguiente solicitud por escrito:

**Síntesis del tema:**

*“En la Sesión N°3352 se solicitó información de Préstamos, la cual fue atendida. No obstante, se necesita mayor ampliación, específicamente “efectividad”. Es decir, se está logrando la recuperación de los préstamos y en especial cuando existe 120 días de atraso y cuánto en dinero estamos hablando.*

*Otro aspecto es cómo está la cartera en términos de recuperación en personas graduadas y no graduadas, por carrera, por Campus y Centro Académico.”*

**Conclusión:**

“Se solicita ampliar la información entregada con lo siguiente:



1. *¿Se está logrando la recuperación de los préstamos y en especial cuando existe 120 días de atraso y cuánto en dinero estamos hablando? En el 2018 y en los últimos 3 años.*
  2. *Con respecto a la cartera en términos de recuperación en personas graduadas y no graduadas, por carrera, por Campus y Centro Académico. En el 2018 y en los últimos 3 años.*
  3. *La asignación del financiamiento en el 2018 y en los últimos 3 años, por carrera y Campus y Centro Académico.*
  4. *¿Cuántos casos de cobro judicial tiene la Oficina de Asesoría Legal? y con cuáles montos. Igual, en el 2018 y en los últimos 3 años.”*
- La señora María Estrada Sánchez:
    - Informa que hay varios temas que requiere tratar con este Consejo, por lo que a través de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional planificará una sesión de trabajo, específicamente en cuanto a la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y otras actividades propias de la institución.
    - Rinde un reconocimiento a todas las personas agricultoras en su día; el ITCR se une de forma solidaria ante todas las crisis que están viviendo y agradece todo el trabajo que se realiza desde la docencia, investigación y extensión por la comunidad agricultora de nuestro país.
    - Indica que al inicio de la sesión cuando hizo referencia al cambio en la Federación de Estudiantes del ITCR, no estaba el señor Saúl Peraza Juárez, por lo que cede la palabra por si gusta dar un mensaje en su calidad de presidente.
  - El señor Saúl Peraza Juárez indica que esta administración del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del ITCR está en etapa de transición, apoyando todos los procesos de elección que se encuentran en curso, para que ya el 30 de junio de 2024 exista un cambio de autoridades estudiantiles conforme a la normativa estudiantil y de manera que tanto la comunidad estudiantil como la comunidad institucional recobren el respeto por el movimiento estudiantil del ITCR; además se continuará con las mismas líneas de lucha en las que se ha trabajado siempre.

**Sin más temas que atender y siendo las once con dos minutos, se levanta la sesión.**

MAG/zrc

**Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
PRESIDENCIA**

**MAE. Maritza Agüero González  
DIRECTORA  
SECRETARÍA CONSEJO INSTITUCIONAL**